



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XX

14 de noviembre de 2001

Número 134

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 263/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, aprobado por Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón 8882

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Técnicos de Equipo de Prevención de Riesgos Laborales) 8883

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 8885

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Técnico Medio de Gestión de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Zaragoza ... 8888

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer once plazas de Oficial Albañil del Ayuntamiento de Zaragoza 8891

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer seis plazas de Oficial Carpintero del Ayuntamiento de Zaragoza 8894

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial Cantero del Ayuntamiento de Zaragoza 8896

III. Otras Disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 29 de octubre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del artículo 15º de los estatutos de la Mancomunidad Alto Valle del Aragón, modificándolo como consecuencia de la ampliación de sus fines .. 8898

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de noviembre de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se renuevan determinadas concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia 8899

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 5 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva, en el tercer trimestre de 2001 8900

ORDEN de 5 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva, en el segundo trimestre de 2001 8901

ORDEN de 15 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santa María en Tauste (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 8905

ORDEN de 15 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Félix en Torralba de Ribota (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 8907

ORDEN de 15 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Mateo y su Torre en San Mateo de Gállego (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 8909

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Juventud y Deporte, por la que se da publicidad a los miembros componentes del Consejo Aragonés del Deporte 8911

RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación provisional y apertura de un periodo de información pública en los procedimientos para la declaración como Bien de Interés Cultural, en las categorías de Monumento y de Conjunto Histórico, de los Bienes que se relacionan 8911

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de octubre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de Servicios de atención a la primera infancia y guarderías infantiles, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo XXXV del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón 8919

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 667/01-b 8921

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 679/01 8921

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 667/01 8921

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 676/01 8921

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 678/01 8921

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 364/01 c 8921

AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a rollo de apelación 106/2001 8922

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios de asistencia para la atención de las instalaciones del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón 8922

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de dos contratos de consultoría y asistencia técnica 8923

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca un concurso para la redacción del proyecto de ejecución de las obras y construcción de un hangar en el aeródromo de Santa Cilia de Jaca 8923

CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios para la restauración del órgano de La Seo de San Salvador de Zaragoza 8923

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por el que se somete a información pública el proyecto de adecuación medioambiental del vertedero de Gallur 8924

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por el que se somete a información pública el proyecto de supresión del impacto visual negativo de las naves abandonadas de la empresa «Porcinesa», en el término municipal de Gallur 8924

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Modificación de los Estatutos de la Asociación Aragonesa de Empresarios de Autoescuelas, A.E.A. 8926

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracción a la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre 8926

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 8928

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracción a la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre 8931

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a efectos de notificación por edictos, al acuerdo del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 4 de septiembre de 2001 8932

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte 8933

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, de la Propuesta de Resolución sancionadora, por infracción a la normativa sobre epizootias, recaída contra la persona que se detalla en el anexo ... 8934

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla 8934

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza relativo a la Autorización Administrativa de un Parque Eólico 8934

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública proyecto de ampliación de Central de Cogeneración para la que se solicita Autorización Administrativa. AT-19/95 8934

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas propano canalizado para la población de La Puebla de Castro (Huesca) 8935

ANUNCIO el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, en los TT.MM. de El Frasnó y Saviñán 8935

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Ref. AT/-37.363 8936

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Ref. AT/37.585 8936

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Ref. AT/36.746 8937

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Ref. AT/35.979 8937

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Ref. AT/35.793 8938

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica A.T. 37251 8939

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica LAT 36873 8939

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica A.T. 37249 8940

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un Parque Eólico 8941

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la explotación privada de caza TE-10.034-P, en el término municipal de Híjar (Teruel) 8941

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Incendios Forestales 8942

AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calamocha, relativo a modificación de ordenanzas fiscales 8942

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2853 *DECRETO 263/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, aprobado por Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.*

Mediante el Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y en la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara.

El citado Plan se aprobó de acuerdo con el procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales regulado en el Decreto 129/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, que garantiza el derecho de audiencia de los interesados y la intervención de las diversas Administraciones Públicas.

En este Plan se regulan, dentro de los usos extractivos, energéticos e hidráulicos, las líneas eléctricas, estableciendo un distinto tratamiento a las denominadas líneas de alta, media y baja tensión, prohibiéndose su instalación en unos casos y regulándose en otros. Asimismo, dentro de los proyectos de las actividades que deben incluir un estudio de impacto ambiental se incluyen las infraestructuras de transporte y transformación energética de media tensión en suelos rústicos.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, existen tres categorías para este tipo de líneas: 1ª categoría, las de tensión nominal superior a 66Kv; de 2ª categoría, las de tensión nominal comprendida entre 66 y 30 Kv; y las de 3ª categoría, las de tensión nominal inferior a 30 Kv e igual o superior a 1 Kv. Las instalaciones eléctricas de tensión nominal inferior a 1 Kv., son de baja tensión, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre.

Como la expresión «media tensión» no está recogida legalmente, aunque se utiliza a menudo, incluso en proyectos elaborados por compañías eléctricas en referencia a líneas de distribución de energía a núcleos de población pequeños, cuya clasificación, de acuerdo con la legislación vigente, es la de líneas de alta tensión de 3ª categoría, resulta necesario adaptar la terminología utilizada en los apartados 4.06.3 y 4.01.8.2.h. del anexo del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, a la legislación sectorial vigente en materia de líneas eléctricas, manteniendo el espíritu con que fueron redactados.

Por otra parte, se estima necesaria la introducción de la exigencia del estudio de impacto ambiental para las instalaciones de generación de energía eléctrica que requieren autorización administrativa, como serían los aerogeneradores o las minicentrales, aspecto que resulta ser una laguna en la actual redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Además, en lo que se refiere a líneas eléctricas, la única posibilidad que ofrece el Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, para el tendido de líneas de distribución a pueblos dentro del Parque y siempre que su trazado no discurra por Zonas de Uso Limitado 2 y 3, es el tendido con cable aislado y trenzado, aunque, implícitamente y como es obvio, también se admite el soterramiento de las líneas eléctricas, puesto que en el Plan se

exige que se evalúe esta posibilidad en el estudio de impacto ambiental que se requiere para este tipo de actuaciones. No obstante, esta rigidez en la exigencia de utilización del cable aislado y trenzado o del soterramiento de las líneas elimina la posibilidad de utilizar nuevas técnicas y materiales, como el cable recubierto, aparecidas tras la entrada en vigor del Plan, con las cuales se puede alcanzar el objetivo pretendido de evitar la muerte de avifauna por electrocución o colisión a unos costes sensiblemente inferiores a los requeridos en el soterramiento o en el tendido de cable aislado y trenzado.

También resulta necesario realizar una modificación que afecta al uso del fuego para usos agrícolas y ganaderos ya que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales no hacía mención al respecto debido a que el uso del fuego estaba prohibido en el ámbito del Parque en la redacción original del artículo 23.g) de la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara; sin embargo, este artículo ha sido modificado por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, posibilitando en su nueva redacción la regulación del uso del fuego en los supuestos contemplados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, lo que posibilita la modificación del Plan y permitir el uso del fuego para fines agrícolas y ganaderos.

Por otra parte, esta modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales ha sido informada favorablemente por el Patronato del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, de acuerdo con las funciones atribuidas al Patronato en la Ley de creación del Parque y en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Este trámite garantiza la participación de los diferentes interesados ya que el Patronato se define como órgano de participación específico del espacio natural protegido, en el que intervienen representantes de parte de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los Ayuntamientos afectados, de la Diputación Provincial, de la Administración del Estado y de diversos intereses sectoriales, así como de Instituciones científicas, educativas y culturales.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, la propuesta de modificación de este Plan ha sido sometida al trámite de información pública, no habiéndose formulado alegaciones al respecto.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia normas adicionales de protección del medio ambiente, por el artículo 37.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que igualmente le atribuye en su artículo 35.1.15ª la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, en su artículo 35.1.17ª la competencia en materia de protección de los ecosistemas naturales y en su artículo 35.1.14ª la competencia relativa al tratamiento especial de las zonas de montaña.

Corresponde al Departamento de Medio Ambiente la competencia en el planeamiento de los recursos naturales conforme al Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de octubre de 2001,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara.

Se modifican las determinaciones contenidas en los aparta-

dos 4.01.8.2.h, 4.03.5 y 4.06.3 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, que quedan redactados en los siguientes términos:

1.—*Apartado 4.01.8.—Estudio de Impacto Ambiental.*

2.—Se someterán al estudio citado en el apartado anterior las siguientes actividades:

h) Infraestructuras de transformación energética y distribución de energía en líneas de alta tensión de 3ª categoría en suelos no urbanos, evaluando en todos los casos el tendido subterráneo de dichas infraestructuras. También se someterán las instalaciones de generación de energía eléctrica que requieran autorización administrativa.

2.—*Apartado 4.03.5.—Uso del fuego.*

En las zonas de Uso Compatible 2 y en la Zona Periférica de Protección, el uso del fuego con motivos de carácter agrícola o ganadero se realizará de acuerdo con la legislación sectorial en materia de incendios forestales. En el resto del Parque, el uso del fuego para estos fines sólo podrá ser autorizado por el Director del Parque de la Sierra y Cañones de Guara con carácter excepcional.

3.—*Apartado 4.06.3.—Líneas eléctricas.*

1. Se prohíbe el tendido de nuevas líneas eléctricas de alta tensión de 1ª y 2ª categoría en el Parque de la Sierra y Cañones de Guara y en su Zona Periférica de Protección.

2. Se prohíbe el tendido de nuevas líneas de alta tensión de 3ª categoría y de baja tensión en Zonas de Reserva y Zonas de Uso Limitado 2 y 3. El tendido de nuevas líneas de alta tensión de 3ª categoría y de baja tensión en el resto del área sometida a este Plan, deberá contar con el informe favorable del Servicio Provincial de Medio Ambiente, previa audiencia el Patronato y sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones administrativas que sean preceptivas para su ejecución. En el Parque, en todo caso, las líneas de alta tensión de 3ª categoría deberán realizarse subterráneas, con cable aislado y trenzado o mediante el uso de técnicas y materiales que eviten la colisión y la electrocución de las aves.

3. Las líneas de baja tensión de nuevo trazado deberán ir preferentemente bajo tierra en toda la superficie objeto de este Plan, o bien deberán realizarse con cable aislado y trenzado y apoyos integrados en el entorno.

4. Las modificaciones que se efectúen en las instalaciones de alta y baja tensión existentes deberán adaptarse a las exigencias de este Plan. Se fomentará la sustitución o modificación de las líneas de alta y baja tensión existentes que no cuenten con suficientes medidas de protección de avifauna.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Derogación normativa.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 23 de octubre de dos mil uno.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2854 *RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Técnicos de Equipo de Prevención de Riesgos Laborales).*

Por Resolución de 18 de julio de 2.001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 88 de 25 de julio, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 31 de octubre de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 05/11/.001
PAGINA : 001

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES =====						
17128	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA =====						
17249	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	GINTO LACARCEL LUIS MIGUEL	17153006C	15.70
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO =====						
16257	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL =====						
16263	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	DESIERTA		
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES =====						
17238	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	BELENGUER AMARO M* CONCEPCION	18422057T	8.60
SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD =====						
17243	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	DESIERTA		

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 05/11/2001
PAGINA : 002

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA =====						
16113	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	CARDEÑOSA TORRES ESMERALDA	25133504R	16.50
16114	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	CONTRERAS GARCIA M ANTONIA	09179800V	6.30
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE =====						
17250	TECNICO DE EQUIPO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	DESIERTA		

***** FIN DEL LISTADO *****

2855 **RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 22 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 63, de 30 de mayo, modificada por Resolución de 11 de junio de 2001 (BOA de 20 de junio), se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente resolución.

Segundo.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo

de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 06/11/2001
PAGINA : 001

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO =====						
11638	JEFE DE PLANIFICACION Y CONTROL ESTADISTICO	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 A	GARCIA ANADON JOSE-ANTONIO	17052493V	21.30
16147	ASESOR/A TECNICO/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	26 B	GUIRAL PELEGRIN JOSE-JULIO	17130593D	23.67
909	JEFE/A DE SECCION DE FONDOS ESTRUCTURALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	SAHAGUN FATAS MARIA-ELENA	17983855V	26.48
16094	TECNICO/A CONTROLADOR DE EMPRESAS PARTICIPADAS	ZARAGOZA ZARAGOZA	26 B	LAHUERTA ASENJO MARIA PILAR	17820019X	25.10
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES =====						
1479	JEFE/A DE SECCION DE PROYECTOS Y OBRAS	HUESCA HUESCA	26 B	DESIERTA		
1481	JEFE/A DE SECCION DE CONSERVACION Y EXPLOTACION	HUESCA HUESCA	25 B	CHICA MOREU JUAN-MANUEL	40417486T	27.71
11320	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	TERUEL TERUEL	25 B	DESIERTA		
1556	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION TECNICA	TERUEL TERUEL	24 A	DESIERTA		
17131	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	NUVIALA BUGEDA CRISTINA	29088124R	15.51
1169	JEFE/A DE SECCION DE PROYECTOS Y OBRAS	ZARAGOZA ZARAGOZA	26 B	DESIERTA		
1241	JEFE/A DE SECCION DE NORMATIVA URBANISTICA TERRITORIAL Y ARCHIVO URBANISTICO	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 A	DESIERTA		
1313	JEFE/A DE SECCION DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	DESIERTA		

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 06/11/2001
PAGINA : 002

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
INSTITUTO DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ARAGON =====						
1403	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL PRESUPUESTARIO	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	LASOBRAS GARCIA ARMANDO	17201741H	16.31
1521	JEFE/A DE SECCION DE PROMOCION DE LA VIVIENDA	TERUEL TERUEL	24 B	GRACIA DIARTE M. TERESA	25143511A	17.73
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA =====						
2649	JEFE/A DE SECCION DE PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL	TERUEL TERUEL	25 B	DESIERTA		
3015	JEFE/A DE SECCION DE PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	CALVO IGLESIAS JULIO	17853494C	24.20
13098	JEFE/A DE SECCION DE REGADIOS	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	BELLOD BELLOD FERNANDO	50000012J	33.61
13131	JEFE/A DE SECCION DE REGADIOS	TERUEL TERUEL	25 B	GARCIA LOPEZ FCO-PANTALEON	03403978R	17.97
13180	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DEL FEOGA	ZARAGOZA ZARAGOZA	26 B	BLASCO ESCUDERO IGNACIO	17013243M	31.56
1816	JEFE/A DE SECCION DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	BALLESTIN CANTIN ADOLFO	17208772B	16.09
1818	JEFE/A DE SECCION DE PROYECTOS	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	VALDECANTOS MURILLAS ANSELMO	17829229C	31.45
3576	JEFE/A DE SECCION TECNICO ECONOMICA	MONTAÑANA (ZARAGOZA) ZARAGOZA	24 B	QUILEZ ROCHE FERNANDO	17126601L	18.85
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO =====						
4023	JEFE/A DE SECCION DE ENERGIA	HUESCA HUESCA	25 B	BORRUEL NACENTA ROBERTO ANTONI	18019949R	9.51

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 06/11/2001
PAGINA : 003

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
4093	JEFE/A DE SECCION DE MINAS	TERUEL TERUEL	25 B	PASTOR MOURON JOSE-FELIX	17095189W	11.13
4180	JEFE/A DE SECCION DE MINAS	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	VAZQUEZ LLERA JOSE ANTONIO	11020868G	17.50
4183	JEFE/A DE SECCION DE COMERCIO Y ARTESANIA	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 A	TORRES-SOLANOT GIMENEZ EMILIO	17857832B	15.03
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES =====						
11798	JEFE/A DE SECCION DE PENSIONES	HUESCA HUESCA	24 B	SORIA HERRERO ESPERANZA	17851897X	9.41
16222	JEFE/A DE SECCION DE PROTECCION Y TUTELA	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	COLMENERO VEGA M-PILAR	17074226S	29.86
SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD =====						
16119	JEFE/A DE SECCION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y PROMOCION DE LA SALUD	HUESCA HUESCA	26 B	URBAN SENDER JULIAN	17998922L	25.15
5348	JEFE/A DE SECCION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y PROMOCION DE LA SALUD	TERUEL TERUEL	25 B	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO =====						
13720	JEFE/A DE SECCION DE ASUNTOS GENERALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	MARCUELLO FRANCO JOSE JAVIER	29085314C	15.91
6739	JEFE/A DE SECCION DE PROMOCION Y ACTIVIDADES CULTURALES	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	BAÑOS CROS DOLORES	17162251L	9.05
16009	JEFE/A DE SECCION DE MUSEOS	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	ZARZUELO ARNAL CARLOS	17216878K	8.08
15834	JEFE/A DE SECCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	SEVILLA CASBAS MARTA	35030682A	21.78

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 06/11/2001
PAGINA : 004

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
16018	JEFE/A DE SECCION DE ARQUEOLOGIA Y PALEONTOLOGIA	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	PALOMAR LLORENTE M-ELISA	16793062A	17.21
DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA =====						
15461	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSTRUCCIONES	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	COARASA NOGUES RAFAEL	17421238A	26.68
16052	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	TAMBO MAYAYO NIEVES	17139258A	28.23
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE =====						
16234	ASESOR/A TECNICO/A	HUESCA HUESCA	24 B	DESIERTA		
16248	JEFE/A DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	SANCHEZ MUÑOZ FCO JAVIER	22665312P	10.71

***** FIN DEL LISTADO *****

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

2856 RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Técnico Medio de Gestión de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Zaragoza.

La M. I. Alcaldía-Presidencia por resolución del día 26 de octubre de 2001, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes, para la provisión, de tres plazas de Técnico Medio de Gestión de Instalaciones Deportivas, una mediante el sistema de oposición libre y dos mediante el sistema de concurso oposición restringido, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2000 y 2001, aprobadas por Alcaldía-Presidencia en resoluciones de 28 de julio de 2000 y 8 de junio de 2001, de acuerdo a las siguientes,

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Técnico Medio de Gestión de Instalaciones Deportivas, una mediante el sistema de oposición libre y dos mediante el sistema de concurso oposición restringido, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales y dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B, nivel de complemento de destino 21 y estrato 8, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente

Segunda.—Condiciones generales.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Concurso-oposición restringido

Además de las condiciones señaladas para el sistema por oposición libre deberá ser funcionario municipal de este Ayuntamiento, con jornada normalizada y ostentar en propiedad plaza perteneciente al grupo C, con más de dos años de antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento y en el grupo.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

En las instancias los interesados deberán manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma el resguardo, previamente retirado en el Ayuntamiento, acreditativo de haber satisfecho en cualquier entidad bancaria los derechos de examen, que se fijan en 2.180 ptas. (13,10 euros) para la oposición libre y 1.090 ptas. (6,55 euros) para el concurso-oposición restringido, excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción que son gratuitos, debiendo presentar en este supuesto la documentación justificativa de la exención.

Los aspirantes al concurso-oposición restringido, deberán de presentar junto con la instancia los méritos que se alegan con sus correspondientes documentos justificativos, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determine la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta.—Admisión y exclusión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la M. I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público de 2001, será la letra F. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen estos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

—Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un técnico especialista designado por la Alcaldía.

—Un catedrático o profesor titular designado por la Universidad, que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un representante de los funcionarios municipales designado por la representación sindical.

Secretario:

—El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los Asesores que tendrán voz pero no voto.

La M. I. Alcaldía-Presidencia designará los miembros del Tribunal, cuya relación se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del Tribunal

cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándoselo a la autoridad competente.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente ejercerá las funciones de la Presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

Sexta.—Fase de concurso.

Los méritos a valorar, exclusivamente a los aspirantes del concurso-oposición restringido, serán los siguientes:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento a razón de 0'10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Cursos, cursillos, jornadas, seminarios..., directamente relacionadas con la plaza a cubrir, de acuerdo con el siguiente baremo y hasta un máximo de 2 puntos:

Hasta 9 horas: 0,025 puntos.

De 10 a 19 horas: 0,05 puntos.

De 20 a 39 horas: 0,10 puntos.

De 40 a 99 horas: 0,20 puntos.

De 100 a 199 horas: 0,30 puntos.

De 200 a 249 horas: 0,40 puntos.

250 o más horas: 0,50 puntos.

c) Titulaciones de licenciatura universitaria a razón de 1 punto cada una de ellas, y diplomatura universitaria a razón de 0,60 puntos. La diplomatura no será valorada en caso de haberse valorado la licenciatura en una misma materia, asimismo, siendo la diplomatura un requisito de participación, conforme a lo establecido en la base segunda, la licenciatura en la misma materia se valorará a razón de 0,40 puntos.

No se valorará la titulación mínima exigida para el desempeño de la plaza conforme a lo establecido en la base segunda.

La valoración en el apartado de titulaciones no podrá exceder de 1 punto.

La valoración total de los méritos podrá alcanzar un máximo de 4,5 puntos, debiendo ser publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En caso de que el concursante supere el mismo, se dejarán de valorar los méritos, concediéndole dicho máximo.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico).—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los Anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el Tribunal.

Los aspirantes al concurso-oposición restringido quedarán eximidos de la realización de este ejercicio.

Segundo ejercicio (teórico).—Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del anexo I y dos del anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes al concurso-oposición restringido están exentos de exponer los temas correspondientes al anexo I, debiendo por tanto exponer oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo II que se adjunta a la presente convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los

conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (Práctico).—Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, debiendo posteriormente ser leído por los opositores ante el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Octava.—Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena.—Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.

Una vez terminada la calificación de la fase de oposición, se procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado todos y cada uno de los ejercicios de la oposición, incluidas para los aspirantes de promoción interna la obtenida en la fase de concurso, exponiendo la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. De producirse en los opositores de promoción interna empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que no se cubran las vacantes anunciadas por un sistema (oposición libre o concurso-oposición restringido), éstas se acumularán al que corresponda.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.—Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la M. I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles (cuarenta y ocho horas para los aspirantes al concurso-oposición restringido) a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas

y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima.—Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero y Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 29 de octubre de 2001.—El teniente de Alcalde del Área de Régimen Interior y Fomento, Javier Muñoz Serrano. El Director del Área de Régimen Interior y Fomento, Angel Aznar Escó.

ANEXO I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4.—El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 5.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6.—El Poder Judicial.

Tema 7.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8.—El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 9.—Régimen Local español. Principios Constitucionales.

Tema 10.—Organización municipal. Competencia. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 11.—Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.—Los Presupuestos Locales. Características, estructura y principales partidas. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Tema 13.—El Deporte como fenómeno social. Etapas históricas. Conceptos incluidos en el Deporte. Características y tendencias actuales de la práctica deportiva. El Sistema Deportivo, concepto, elementos y estructura. Otros modelos teóricos sobre el fenómeno deportivo.

Tema 14.—Ordenamiento jurídico del Deporte. Principal Legislación Deportiva de ámbito nacional y de la Comunidad de Aragón. Organización administrativa del Deporte en España y Aragón.

Tema 15.—Estructura asociativa del Deporte en España y Aragón. Federaciones Deportivas. La Reglamentación Deportiva. Relaciones con la Administración Deportiva.

Tema 16.—El Deporte en el Sistema Educativo en España y Aragón. Enseñanzas y titulaciones de la actividad física y el deporte.

Tema 17.—Ordenamiento jurídico y organización del Deporte en los Ayuntamientos en España y Aragón. Principales Leyes y Normas. Función y competencias del municipio en la actividad deportiva. Etapas y modelos de la intervención municipal en el Deporte.

Tema 18.—Ordenamiento jurídico, normativo y organizativo del Deporte en el Ayuntamiento de Zaragoza. Etapas y modelos de la intervención municipal en el Deporte. Participación ciudadana e instalaciones deportivas municipales.

Tema 19.—Análisis de la necesidad, la demanda y la oferta de instalaciones deportivas en Zaragoza. Demanda asociativa y demanda social.

Tema 20.—Gestión de Instalaciones Deportivas municipales y legislación deportiva. Principales Leyes y Normas. Condicionantes para la gestión.

Tema 21.—Instalaciones Deportivas de titularidad pública. Tipologías desde el punto de vista de su finalidad, necesidades a cubrir y estructura de la oferta de espacios deportivos. Relaciones con el Sistema Deportivo. Modelos de relación entre la iniciativa pública y privada en instalaciones deportivas.

Tema 22.—Planificación de Instalaciones Deportivas Públicas. Modelos teóricos, principales desarrollos normativos y aplicación práctica para la planificación y gestión de instalaciones en los Ayuntamientos.

Tema 23.—Proyecto de gestión de una instalación deportiva. Etapas y elementos de programación a desarrollar en cada una de ellas.

Tema 24.—Programación de actividades deportivas en instalaciones deportivas: tipología de actividades, esquemas organizativos aplicables.

Tema 25.—Función directiva en la Administración Pública: Conceptos y modelos. Factores específicos en relación a la función directiva en la empresa privada. Aplicación a la dirección de instalaciones deportivas municipales.

Tema 26.—Estructura y características de los servicios en una instalación deportiva convencional. Producción de servicios: elementos diferenciales del proceso productivo de servicios con respecto a la producción de productos. Tipos básicos de organización y técnicas productivas aplicables en instalaciones deportivas.

Tema 27.—Marketing y gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública. Marketing estratégico y marketing mix. Plan de Marketing de una instalación deportiva municipal.

Tema 28.—Conceptos generales sobre Calidad. Calidad en los Servicios Públicos: Principales modelos y enfoques de la gestión de gestión de la Calidad. Aplicación en la gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública.

Tema 29.—Calidad percibida y análisis de la demanda. Conceptos. Métodos y técnicas de estudio. Normativa general y / o específica. Aplicación en la gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública.

Tema 30.—Comunicación con el cliente. Modelos teóricos y técnicas aplicables en instalaciones deportivas.

Tema 31.—Gestión y aseguramiento de la Calidad según las normas UNE EN ISO 9000. Conceptos generales. Organización administrativa y documental del modelo. Análisis de procesos y elaboración de procedimientos e instrucciones de trabajo.

Tema 32.—Control de gestión. Organización y función del control de gestión. Cuadros de mando. Indicadores de gestión. Modelos e instrumentos para el control de gestión en un Complejo Deportivo Municipal.

Tema 33.—Estadística aplicada a la gestión de servicios. Estadística descriptiva: medidas de posición, dispersión y concentración. Distribución e interpolación. Regresión y correlación, números índices y series temporales. Ejemplos de aplicación en la gestión de instalaciones deportivas.

Tema 34.—Estructura organizacional y gestión de recursos humanos. Conceptos generales. Tipos de estructura. Conceptos de autoridad de línea y autoridad funcional. Criterios para el ejercicio de la autoridad, responsabilidad y delegación.

Tema 35.—Procesos y Técnicas de análisis, de descripción y de organización de puestos en instalaciones deportivas municipales. Evaluación del rendimiento.

Tema 36.—Procesos y técnicas de formación, de motivación de estudio del clima laboral, negociación, de comunicación y de trabajo en equipo. Aplicación en instalaciones deportivas municipales.

Tema 37.—Precios y Tasas. Diferencias conceptuales. Enfoques de marketing aplicables en la fijación de precios y tasas en instalaciones deportivas municipales.

Tema 38.—Costes. Modelos teóricos de análisis de costes. Análisis de costes en una instalación pública municipal. Principios, métodos y técnicas para el control de costes en una instalación deportiva convencional.

Tema 39.—Gestión indirecta de instalaciones públicas. Modelos. Gestión económica financiera en instalaciones deportivas privadas y en públicas de gestión indirecta. Normativa. Factores de control en el caso de la gestión indirecta de servicios públicos.

Tema 40.—Piscinas al aire libre de uso público. Normativa reguladora y principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

Tema 41.—Piscinas cubiertas de uso público. Normativa reguladora y principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

Tema 42.—Pabellones deportivos. Normativa reguladora y principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

Tema 43.—Grandes campos. Normativa reguladora y principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

Tema 44.—Instalaciones de aprovechamiento del entorno: clases y tipos. Principales elementos a considerar desde un enfoque de marketing y desde la gestión de su mantenimiento.

Tema 45.—Mantenimiento en instalaciones deportivas: Políticas de mantenimiento. Tipos de mantenimiento. Aplicación de los diferentes tipos de mantenimiento en una instalación deportiva. Planificación y organización del mantenimiento en una instalación deportiva.

Tema 46.—Evaluación y control de mantenimiento. Control de la eficacia, eficiencia y efectividad. Información e indicadores de la gestión de mantenimiento.

Tema 47.—Costes de mantenimiento: análisis de los costes de mantenimiento en una instalación deportiva. Técnicas para el control de los costes de mantenimiento.

Tema 48.—Ahorro energético en instalaciones deportivas. Principales áreas de ahorro y técnicas de control.

Tema 49.—Piscinas al aire libre de uso público. Tipología constructiva. Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Normativa que condiciona la gestión del mantenimiento.

Tema 50.—Piscinas cubiertas de uso público. Tipología constructiva. Tratamiento del agua. Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Normativa de referencia que condiciona la gestión del mantenimiento.

Tema 51.—Pistas al aire libre: Tipología constructiva. Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Normativa de referencia que condiciona la gestión del mantenimiento.

Tema 52.—Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria para centros deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad, coste y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 53.—Instalaciones eléctricas en centros deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad, coste y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 54.—Iluminaciones deportivas: Tipologías, normativa, idoneidad, coste y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 55.—Pavimentos deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad, coste y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 56.—Climatización de agua en piscinas cubiertas: Tipologías, normativa, idoneidad, coste y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 57.—Seguridad en las instalaciones deportivas. Ambitos o niveles de la misma. Normativa aplicable. Responsabilidad del gestor deportivo.

Tema 58.—Seguridad contra incendios en las instalaciones deportivas. Riesgo y medios de protección. Planes de autoprotección y de emergencia. Normativa de referencia.

Tema 59.—Prevención de Riesgos Laborales en las instalaciones deportivas. Marco normativo, obligaciones documentales, condiciones y riesgos específicos, gestión de la prevención.

Tema 60.—Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo. Factores de riesgo en el trabajo: peligro, daño y riesgo. Prevención de riesgos en el trabajo: medios, equipos y técnicas de seguridad.

2857 RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer once plazas de Oficial Albañil del Ayuntamiento de Zaragoza.

La M. I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 26 de octubre de 2001, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de once plazas de Oficial Albañil, en desarrollo de las Ofertas de Empleo público para los años 2000 y 2001, aprobadas por Alcaldía-Presidencia en resoluciones de 28 de julio de 2000 y 8 de junio de 2001, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre de once plazas de Oficial Albañil, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, con un complemento de destino 15, estrato 3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: 2 plazas para el turno libre y 9 plazas para el turno de promoción interna.

Segunda.—Condiciones generales.

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

1. Para el turno libre:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la

Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2. Para promoción interna:

Además de las condiciones señaladas para el turno libre deberá ser funcionario municipal de este Ayuntamiento, con jornada normalizada y ostentar en propiedad plaza perteneciente al grupo E, con más de dos años de antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento y en el grupo.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, debiendo acompañar a la misma el resguardo, previamente retirado en el Ayuntamiento, acreditativo de haber satisfecho en cualquier entidad bancaria los derechos de examen, que se fijan en 1.095 ptas. (6,58 euros) para el turno de promoción libre y 550 pesetas (3,31 euros) para el turno de promoción interna, excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción que son gratuitos, debiendo presentar en este supuesto la documentación justificativa de la exención.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determine la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta.—Admisión y exclusión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la M. I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 2001, será la letra F. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen estos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

—Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un Técnico designado por Alcaldía o persona en quien delegue.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón,

nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un empleado municipal designado por Alcaldía.

—Un representante de los funcionarios municipales designado por la representación sindical.

Secretario:

—El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los Asesores que tendrán voz pero no voto.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, notificándolo a la autoridad competente.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente ejercerá las funciones de la Presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas sobre las materias contenidas en los anexos que acompañan a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de pruebas prácticas sobre las funciones propias de la plaza, que determinará el tribunal momentos antes de celebrarse las mismas. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima.—Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.—Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la oposición, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que no se cubran las vacantes anunciadas para

un turno (libre o promoción interna), éstas se acumularán al turno que corresponda.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.—Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la M. I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles (cuarenta y ocho horas para los aspirantes del turno de promoción interna) a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.—Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4/99 de 13 de enero y Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 29 de octubre de 2001.—El teniente de Alcalde del Área de Régimen Interior y Fomento, Javier Muñoz Serrano. El Director del Área de Régimen Interior y Fomento, Angel Aznar Escó.

ANEXO I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.—Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

Tema 3.—Organización Municipal.

Tema 4.—Competencias Municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Tema 5.—Replanteos:

- Cimientos.
- Estructura.
- Muros y cerramientos.
- Distribución interior.

Tema 6.—Entibaciones:

- Pozos.
- Zanjas.
- Desmontes.
- Galerías (mina).

Tema 7.—Los áridos en el hormigón:

- Impurezas.
- Granulometría.
- Efecto pared.
- Compacidad.

Tema 8.—Arenas para morteros:

- Adecuadas.
- Rechazables.
- Volumen.
- Humedad.

Tema 9.—Aglomerantes ordinarios:

- Yeso.
- Cal.
- Cemento Portland.
- Cementos especiales.

Tema 10.—Hormigones:

- Características.
- Tipos.
- Utilidad.
- Dosificaciones.

Tema 11.—Los morteros:

- Mortero bastardo.
- Morteros de cementos.
- Su utilización en relación con elementos metálicos.

Tema 12.—Las armaduras en el hormigón:

- Misión de las mismas.
- Emplazamiento:
- Cimientos.

Muros.

Pilares.

Jácenas.

Zunchos.

Dinteles.

Tema 13.—Losas de hormigón armado, armaduras:

- En forjados.
- En voladizos.
- En correas de escalera.
- En rampas.

Tema 14.—Elementos constructivos:

- Dinteles.
- Capialzados.
- Solaretes.
- Encarcelado de cercos.

Tema 15.—Labores con ladrillo cerámico:

- Aparejos.
- Trabas.
- Enfalcados.

Tema 16.—Cubiertas inclinadas, características y construcción:

- Teja árabe.

—Plana.

—Fibrocimiento.

—Pizarra.

Azoteas y terrazas, características y construcción:

- Transitables.
- No transitables.

Tema 17.—Patología en los edificios:

—Fisuras horizontales.

—Fisuras inclinadas.

—Rotura de dinteles apoyados.

—Rotura de dinteles empotrados.

Tema 18.—Organización del trabajo:

—Distribución de tareas.

—Previsión de materiales.

—Previsión de herramientas y medios auxiliares.

Tema 19.—Prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza. Estructura preventiva, funciones y competencias.

Tema 20.—Prevención de riesgos laborales en obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción.

2858 RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial Cantero del Ayuntamiento de Zaragoza.

La M. I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 26 de octubre de 2001, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de oficial cantero, en desarrollo de la Oferta de Empleo público para 2000, aprobada por Alcaldía-Presidencia en resolución de 28 de julio de 2000 de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de oficial cantero, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, con un complemento de destino 15, estrato 3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: 1 plaza para el turno libre y 1 plaza para el turno de promoción interna.

Segunda.—Condiciones generales.

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

1. Para el turno libre:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2. Para promoción interna:

Además de las condiciones señaladas para el turno libre deberá ser funcionario municipal de este Ayuntamiento, con

jornada normalizada y ostentar en propiedad plaza perteneciente al grupo E, con más de dos años de antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento y en el grupo.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma el resguardo, previamente retirado en el Ayuntamiento, acreditativo de haber satisfecho en cualquier entidad bancaria los derechos de examen, que se fijan en 1.095 ptas. (6,58 euros) para el turno de promoción libre y 550 pesetas (3,31 euros) para el turno de promoción interna, excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción que son gratuitos, debiendo presentar en este supuesto la documentación justificativa de la exención.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determine la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta.—Admisión y exclusión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la M. I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público, será la letra B. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen estos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

—Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un Técnico designado por Alcaldía o persona en quien delegue.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un empleado municipal designado por Alcaldía.

—Un representante de los funcionarios municipales designado por la representación sindical.

Secretario:

—El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los Asesores que tendrán voz pero no voto.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán de abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, notificándolo a la autoridad competente.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente ejercerá las funciones de la Presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

—Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas sobre las materias contenidas en los anexos que acompañan a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

—Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de pruebas prácticas sobre las funciones propias de la plaza, que determinará el tribunal momentos antes de celebrarse las mismas. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima.—Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.—Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la oposición, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que no se cubran las vacantes anunciadas para un turno (libre o promoción interna), éstas se acumularán al turno que corresponda.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrán ser nom-

brados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.—Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la M. I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles (cuarenta y ocho horas para los aspirantes del turno de promoción interna) a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.—Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4/99 de 13 de enero y Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 29 de octubre de 2001.—El teniente de Alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento, Javier Muñoz Serrano. El Director del Area de Régimen Interior y Fomento, Angel Aznar Escó.

ANEXO I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.—Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

Tema 3.—Organización Municipal.

Tema 4.—Competencia Municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Tema 5.—Piedras naturales, clasificación y características: —Eruptivas.

—Sedimentarias.

—Metamórficas.

Tema 6.—Mármoles, nomenclatura, características y tipos:

—Según origen.

—Según composición.

—Según aspecto.

Tema 7.—Granitos:

- Composición.
- Características.
- Tipos.

Tema 8.—Arcos curvos de piedra:

- Trazados.
- Características.
- Denominación de sus elementos (partes).

Arcos adintelados.

- Tipos.
- Características.
- Apeos.

Tema 9.—Dinteles monolíticos.

- Tipos.
- Características.

Tema 10.—Chapado de paredes:

- Plano de despiece del paramento.
- Procedimiento constructivo.
- Nomenclatura.

Tema 11.—Balastradas.

- Procedimiento constructivo.
- Nomenclatura.

Tema 12.—Repisas con losas de piedra para labra (balcones, miradores):

- Procedimiento constructivo.
- Ensamblés.
- Nomenclatura.

Tema 13.—Pedestales:

- Misión.
- Proporciones.
- Nomenclatura.

Tema 14.—Columnas:

- Misión.
- Proporciones.
- Nomenclatura.

Tema 15.—Tratamiento de superficies, terminaciones, descripción:

- Pulido.
- Abujardado.
- Varios.

Tema 16.—Muros de Mampostería:

- Tipos.
- Construcción.
- Características.

Tema 17.—Muros de sillería:

- Tipos.
- Construcción.
- Características.

Tema 18.—Patología, causas y soluciones:

- Roturas de dinteles apoyados.
- Roturas de dinteles empotrados.
- Fisuras.
- Esfoliado.
- Otros.

Tema 19.—Prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza. Estructura preventiva, funciones y competencias.

Tema 20.—Prevención de riesgos laborales en trabajos de cantero. Condiciones de seguridad en el uso de equipos y herramientas de trabajo. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.

2859 RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer seis plazas de Oficial Carpintero del Ayuntamiento de Zaragoza.

La M. I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 26 de octubre de 2001, aprobó las bases de la presente convocatoria

de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de seis plazas de oficial carpintero, en desarrollo de las Ofertas de Empleo público para los años 2000 y 2001, aprobadas por Alcaldía-Presidencia en resoluciones de 28 de julio de 2000 y 8 de junio de 2001, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre de seis plazas de oficial carpintero, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, con un complemento de destino 15, estrato 3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: 2 plazas para el turno libre y 4 plazas para el turno de promoción interna.

Segunda.—Condiciones generales.

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

1. Para el turno libre:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2. Para promoción interna:

Además de las condiciones señaladas para el turno libre deberá ser funcionario municipal de este Ayuntamiento, con jornada normalizada y ostentar en propiedad plaza perteneciente al grupo E, con más de dos años de antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento y en el grupo.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma el resguardo, previamente retirado en el Ayuntamiento, acreditativo de haber satisfecho en cualquier entidad bancaria los derechos de examen, que se fijan en 1.095 ptas. (6,58 euros) para el turno de promoción libre y 550 pesetas (3,31 euros) para el turno de promoción interna, excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción que son gratuitos, debiendo presentar en este supuesto la documentación justificativa de la exención.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente

en la forma que determine la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta.—Admisión y exclusión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la M. I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 2001, será la letra F. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen estos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

—Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un Técnico designado por Alcaldía o persona en quien delegue.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un empleado municipal designado por Alcaldía.

—Un representante de los funcionarios municipales designado por la representación sindical.

Secretario:

—El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los Asesores que tendrán voz pero no voto.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán de abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, notificándolo a la autoridad competente.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente ejercerá las funciones de la Presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas sobre las materias contenidas en los anexos que acompañan a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de pruebas prácticas sobre las funciones propias de la plaza, que determinará el tribunal momentos antes de celebrarse las mismas. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima.—Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.—Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la oposición, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que no se cubran las vacantes anunciadas para un turno (libre o promoción interna), éstas se acumularán al turno que corresponda.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.—Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la M. I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles (cuarenta y ocho horas para los aspirantes del turno de promoción interna) a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.—Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4/99 de 13 de enero y Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 29 de octubre de 2001.—El teniente de Alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento, Javier Muñoz Serrano. El Director del Area de Régimen Interior y Fomento, Angel Aznar Escó.

ANEXO I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.—Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

Tema 3.—Organización Municipal.

Tema 4.—Competencias Municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Tema 5.—La madera:

- Propiedades físicas.
- Propiedades mecánicas.
- Propiedades especiales.

Tema 6.—Generalidades de la madera y características según el tipo de planta:

- Coníferas.
- Fronosas.

Principales clases de madera y características según su procedencia geográfica:

- Del país.
- Otras.

Tema 7.—Detección de defectos en la madera:

- Arboles «en pie».
- Arboles apeados.
- Rollizos.
- Tablones.

Tema 8.—Normas de clasificación de la madera según calidad:

- Pino.
- Haya.
- Roble, castaño.
- Otras.

Tema 9.—Maderas no utilizables en carpintería:

- Características.
- Motivos del rechazo.

Tema 10.—El secado de la madera:

- Procedimientos.
- Efectos.

Tema 11.—Deformaciones de la madera, causas:

- Curvamientos.
- Alabeos.
- Contracciones.

Tema 12.—Cubicaciones en Madera Comercial.

Tema 13.—Acoplamientos y ensambles:

- Tipos.

—Características.

—Trazados.

Tema 14.—Herrajes.

—De colgar.

—De seguridad.

Tema 15.—Maquinaria, características, descripción y uso:

—De taller.

—De obra.

—De «tajo».

Tema 16: Herramienta manual:

—Utilización.

—Conservación.

Tema 17.—Carpintería de armar y de taller, detalles constructivos:

—Puertas.

—Ventanas.

—Muebles.

—Varios.

Tema 18.—Organización del trabajo:

—Distribución de tareas.

—Previsión de materiales.

—Previsión de herramientas y medios auxiliares.

Tema 19.—Prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza. Estructura preventiva, funciones y competencias.

Tema 20.—Prevención de riesgos laborales en trabajos de carpintería. Condiciones de seguridad en el uso de equipos y herramientas de trabajo. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.

III. Otras Disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2860 *ORDEN de 29 de octubre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del artículo 15º de los estatutos de la Mancomunidad Alto Valle del Aragón, modificado como consecuencia de la ampliación de sus fines.*

Por la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, cuyos Estatutos fueron publicados por Decreto 25/86 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales Orden de 5 de marzo y modificados por Orden de 18 de diciembre de 1992, se ha tramitado la modificación del artículo 15º de los mismos como consecuencia de la ampliación de fines de la misma.

El expediente se ha sustanciado con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 82.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los propios Estatutos de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón.

En su virtud he resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del artículo 15º de los Estatutos de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón modificados como consecuencia de la ampliación de los fines de la misma. Zaragoza, 29 de octubre de 2001.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGON

Artículo 15º.

La actividad de la Mancomunidad será la prestación de los siguientes servicios públicos:

- a) Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.
- b) Servicio contra incendios.
- c) Servicio de limpieza de alcantarillados.
- d) Servicio de limpieza viaria, ordinaria y de nieves.
- e) Servicio comarcal de matadero.
- f) Servicio de transporte público de viajeros.
- g) Defensa y conservación del medio ambiente.
- h) Fomento del deporte, en especial los de nieve y montaña.
- i) Promoción turística del Alto Valle del Aragón.
- j) Servicios técnicos de asesoramiento urbanístico y apoyo técnico en el control y promoción de la actividad urbanística de los municipios, así como en el ejercicio de la disciplina urbanística en su caso.
- k) Servicios de protección civil, prevención y extinción de incendios.
- l) Servicios de seguridad vial y ordenación de vehículos en las vías urbanas, previa delegación de los Ayuntamientos de sus competencias si legalmente fuera posible tal delegación.
- m) Servicios sociales y de reinserción social y de tercera edad.
- n) Inspección, gestión y cobranza en todas sus fases de tributos municipales que los Ayuntamientos, mediante delegación, encarguen a la Mancomunidad.
- o) Ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- p) Servicios de catalogación y gestión de archivos municipales y de la Mancomunidad.
- q) Colaboración en campañas de salubridad pública y en la gestión de la atención primaria.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

2861

ORDEN de 5 de noviembre de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se renuevan determinadas concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

La Diputación General, en su reunión celebrada el día 23 de Octubre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Renovar por un plazo de diez años las concesiones de los Servicios Públicos de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia que, con expresión de su titular, localidad y frecuencia, se relacionan en el anexo adjunto a este Acuerdo, en el que también se hace constar la fecha del nuevo vencimiento de cada concesión.

Segundo.—Las características técnicas actuales de dichas concesiones son las que se especifican, para cada una de ellas, en el anexo al Real Decreto 1388/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueba un incremento de frecuencias para gestión indirecta de emisoras, dentro del Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que fue aprobado por Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y 54.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiere interponerse.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2001.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

**ANEXO AL ACUERDO DEL GOBIERNO DE ARAGON DE 23 DE OCTUBRE DE 2001,
POR EL QUE SE RENUEVAN CONCESIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA
EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA.**

CONCESIONARIO	LOCALIDAD-FREC.(MHz.)	VENCIMIENTO CONCESION
ECONOMIA Y ESTRATEGIAS EUROPEAS DE COMUNICACION, S. L.	ALCAÑIZ-95.9	1-VIII-2009
ECONOMIA Y ESTRATEGIAS EUROPEAS DE COMUNICACION, S. L.	FRAGA-106.7	1-VIII-2009
ECONOMIA Y ESTRATEGIAS EUROPEAS DE COMUNICACION, S. L.	SABIÑANIGO-89.1	1-VIII-2009
EMISION 7, S. A.	CALATAYUD-91.8	1-VIII-2009
EMISION 7, S. A.	HUESCA-91.6	1-VIII-2009
HERALDO DE ARAGON, S. A.	EJEA DE LOS CABALLEROS-94.1	1-VIII-2009
RADIO COMUNITARIA, S. A.	ZARAGOZA-105.8	1-VIII-2009
RADIO HUESCA, S. A.	ANDORRA-95.1	1-VIII-2009
RADIO HUESCA, S. A.	CASPE-105.5	1-VIII-2009
RADIO MONZON, S. A.	MONZON-103.3	1-VIII-2009
RADIO ZARAGOZA, S. A.	BINEFAR-92.3	1-VIII-2009
RADIO ZARAGOZA, S. A.	TARAZONA-91.8	1-VIII-2009
SERVICIOS INFORMATIVOS DEL MEDITERRANEO, S. A.	TERUEL-101.6	1-VIII-2009

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2862

ORDEN de 5 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva, en el tercer trimestre de 2001.

cional Cuarta, punto 2, de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el año 2001, y que figuran en la relación siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adi-

Descripción - Promotor		Actuación	Aplic. Presup.	Subvención Concedida
Entidades Deportivas Aragonesas				
F.A. NATACION.	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	200.000
F.A. DEP. TRADICIONALES	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	655.936
F.A. RUGBY	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	250.000
Descripción - Promotor				
Clubes Deportivos Aragoneses		Actuación	Aplic. Presup.	Subvención Concedida
BALONCESTO				
C. BALONCESTO PEÑAS.	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	3.000.000
C. BALONCESTO MONZON	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	3.000.000
STADIUM CASABLANCA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	3.000.000
C. MIRALBUENO «EL OLIVAR»	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	3.000.000
C. CB. ZARAGOZA «ADECCO»	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	3.000.000
C. BASKET ZARAGOZA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	10.000.000
C. BALONCESTO MONZON	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	500.000
C. MIRALBUENO «EL OLIVAR»	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	500.000
C. NATACION HELIOS	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	500.000
C. BASKET ZARAGOZA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	500.000
STADIUM CASABLANCA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	1.000.000
BALONMANO				
ROTULOS PLASNEON ZARAGOZA				
FUTBOL	Zaragoza	Prog. III-Activ. Máx. Nivel	489.03	6.000.000
A.D. RACING DELICIAS				
NATACION	Zaragoza	Prog. III-Activ. Máx. Nivel	489.03	3.000.000
C. MIRALBUENO «EL OLIVAR»				
TENIS DE MESA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	6.000.000
A.D. SANTIAGO T.M. ZARAGOZA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.03	400.000
Descripción - Promotor				
Clubes Deportivos Aragoneses		Actuación	Aplic. Presup.	Subvención Concedida
CICLISMO				
C.CICLISTA GRAUS	Huesca	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	100.000
DEP. AEREOS				
CLUB AEROMODELISMO OSCA	Huesca	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	300.000
FUTBOL				
C.F.STO. DOMINGO JUVENTUD	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	100.000
PIRAGUISMO				
C.DE PIRAGUISMO LA LOTETA	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	150.000
REMO				
CENTRO NATACION HELIOS	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	300.000
RUGBY				
C. DE RUGBY SEMINARIO DE.	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	200.000
TARAZONA				
TENIS				
STADIUM CASABLANCA	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	500.000
OTROS DEPORTES				
SPECIAL OLIMPICS DE ARAGON.	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.03	350.000
Descripción - Promotor				
Entidades Deportivas Aragonesas		Actuación	Aplic. Presup.	Subvención Concedida
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	Huesca	Eventos Deportivos Oficiales	469.02	300.000
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	Huesca	Eventos Deportivos Oficiales	469.02	250.000
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	Teruel	Eventos Deportivos Oficiales	469.02	250.000
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	Zaragoza	Eventos Deportivos Oficiales	469.02	1.000.000
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE MONZON	Huesca	Eventos Deportivos Oficiales	469.02	500.000
Descripción - Promotor				
Entidades Deportivas Aragonesas		Actuación	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida
FEDERACION ARAGONESA				
DE DEPORTES DE INVIERNO	Centro Esp. Tecn. Dep. de Jaca		489.04	6.700.000
PEÑA GUARA	Cursos Dep.Aéreo Escuela Monflorite		489.03	300.000
CLUB CICLISTA IBERIA	Activ.Extr.Dep. (Equipo Elite Sub23).		489.03	500.000
CLUB ATLETICO OLIMPO	II Copa Cai Aragón de cross		489.03	350.000
FEDERACION ESPAÑOLA DE				
MONTAÑA Y ESCALADA	Centro Tecnificación Dep. Benasque		484.04	9.500.000

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

2863 *ORDEN de 5 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva, en el segundo trimestre de 2001.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adi-

cional Cuarta, punto 2, de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el año 2001, y que figuran en la relación siguiente:

Descripción - Promotor Clubes Deportivos Aragoneses		Actuación	Aplic. Presup.	Subvención Concedida
AJEDREZ				
C. AJEDREZ LAS FUENTES	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. AJ. LA AURORA ESTADILLA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
AA.VV. ACTUR REY FERNANDO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. AJEDREZ MARCOS FRECHIN	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB DE AJEDREZ TAMARITE	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
ATLETISMO				
ASOC. ATLETICA TUROLENSE	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. ATLETICO OLIMPO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	150.000
C.ATLETISMO SAN JOSE	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. AT. JERONIMO ZURITA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
CLUB ATLET. ZARAGOZA 2000	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB P.D. «LA SALLE/TERUEL»	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
CLUB ATLETISMO ZOITI	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
BADMINTON				
A.D. BADMINTON HUESCA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C.BADMINTON BINEFAR	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB BADMINTON VV-OSCA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. BADMINTON ALFAJARIN	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. BADMINTON BALAITUS	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. SAN INIGO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
BALONCESTO				
C. B. FEMENINO HUESCA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
C. BALONCESTO BARBASTRO	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
A.D. LUPUS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
C. SARACOSTA ITACA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. MARIA MOLINER	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB ELEMENTAL DISTRITO 4	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
BALONMANO				
A.D. CRISTO REY	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
C. D.E. EL PILAR-MARISTAS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. MARISTAS ESCUELA BM.	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
BALONMANO PUERTA SANCHO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. BALONMANO ALMOZARA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
BEISBOL Y SOFBOL				
C.BEIS. Y SOFT. UTEBO DEUS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
BILLAR				
C. BILLAR ZARAGOZA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. BILLAR CASINO TERUEL	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CICLISMO				
C.CICLISTA BARBASTRO	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
C. CICLISTA EBRO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
DEPORTES AEREOS				
C. NIMBUS VUELO A VELA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
DEPORTES DE INVIERNO				
FORMIGAL ESQUI CLUB	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
CERLER ANETO ESQUI CLUB	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
ASTUN CLUB DEPORTIVO	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
A.D.HOSPITAL DE BENASQUE	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
DEPORTES TRADICIONALES				
A. DEP. TRAD. «LAS CANTERAS»	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D.JUEG.TRAD.ALTOARAG.	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C.DEP.TRAD. VILLAMAYOR	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
ESPELEOLOGIA				
CENTRO ESPELEO. ARAGON	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	150.000
C.MONTAÑA «EL CAIDERO»	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
GIMNASIA				
C. ESCUELA ZARAGOZA 97	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. GIMNASTICO ARAGON	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
ESCUELA GIMN.RITMICA ZAR.	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	200.000
C.D. ZARAGOZANO GIMNASIA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	200.000
A.D. FLIP FLAP	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	150.000
HALTEROFILIA				
C. HALTEROFILIA JUVENTUD	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. MIXTO 4	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. HALTER. SAN VALERO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
A.D. AMIGOS DE LA HALTER.	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000

A.D. TIEMPO MODERNOS HIPICA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C.E.T.E.	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
A.D. PONY CLUB ZARAGOZA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
AJISA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
C.RESIST ECUESTRE HUESCA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. HIPICO SAN MIGUEL	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
HOCKEY				
HOCKEY SALDUIE 78	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	125.000
A.D. CAESARAUGUSTA H.C.	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
JUDO				
C. DE JUDO LAS FUENTES	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
C.D.KAJUKI	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
KARATE				
CLUB DEPORTIVO OPEN	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. GIMNASIO ARAGON	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
MONTAÑISMO				
CLUB MONTAÑA CIMAS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	150.000
MONTAÑEROS ARAGON S.D.	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	300.000
MOTOCICLISMO				
MOTO CLUB SABIÑANIGO	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
MOTO CLUB CALATAYUD	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
PEÑA MOTOCICLISTA OSCENSE	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
MOTO CLUB ZUERA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
MOTO CLUB FRAGA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D.TODO TERRENO SPORT	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
NATACION				
ASOC.POLIDEP.S.AGUSTIN	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
CLUB WATERPOLO BRILAN	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
CLUB NATACION TERUEL	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
CLUB ZOITI 89	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
CLUB NATACION ARBADA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
PATINAJE				
CLUB PATIN UTEBO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
C. PATIN ZARAGOZA 2000	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. PATINAJE VILLANUEVA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB PATIN ARAGON	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
ESCUELA OSCENSE PAT. ART.	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. PATIN MAS DE LAS MATAS	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. PATINAJE HISPANIDAD	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. PATIN LA JOTA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
PATINAJE QUINTO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. DOMINGO MIRAL	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB PATIN. ART. CASTELLOTE	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
ALCAÑIZ CLUB PATIN	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	150.000
PETANCA				
C.P. CESAR AUGUSTA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. PET. ALEGRIA LAURENTINA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB PETANCA ZARAGOZA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB PETANCA LA JOTA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. PETANCA SABIÑANIGO	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. PETANCA SAN FERNANDO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. PETANCA SAN LORENZO	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
RUGBY				
C. RUGBY SEMINARIO.TARAZONA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	150.000
SALVAMENTO Y SOCORRISMO				
C. A. ACUATICAS CALATAYUD	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
TENIS				
CLUB TENIS CALANDA	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
CLUB TENIS ALCAÑIZ	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
TENIS DE MESA				
A.J. AMIGOS TENIS MESA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. GRUPO SANTIAGO TM	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D.TM SANTIAGO PROMESAS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. TENIS MESA ZARAGOZA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
ARAGON 95	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D. CLUB ARGON 73	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
A.D.SALA ZARAGOZA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
TIRO CON ARCO				
ATLANTIS TIRO CON ARCO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C.TIRO CON ARCO QUICENA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
C. TERUEL TIRO CON ARCO	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
VOLEIBOL				
CLUB VOLEIBOL ALJAFERIA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
A.D. MARCOS DIMAS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
VARIAS MODALIDADES				
CLUB DEPORTIVO SORDOS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
R.S.D. STA. ISABEL	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
A.D. ALIERTA-AUGUSTO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000

C.D. DISMINUIDOS FISICOS ZAR.	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	1.450.000
DELEG.AR. F.ESP.DISCAP. INT.	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	850.000
CENTRO NATACION HELIOS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	1.250.000
EST. MIRALBUENO «EL OLIVAR»	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	1.250.000
STADIUM CASABLANCA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	1.250.000
STADIUM VENECIA	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	1.250.000
CLUB MONTAÑA PIRINEOS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	250.000
PEÑA GUARA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	1.000.000
GRUPOS MONTAÑA SABIÑANIGO	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	300.000
CLUB PIRINEISTA MAYENCOS	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	350.000
AGRUPACION DEP. «LA CIGÜEÑA»	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	75.000
A. DEP.POLID. ANDORRA	Teruel	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
CLUB ATLETISMO HUESCA	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	150.000
CLUB IBON ORIENTACION	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	800.000
S. MERCANTIL ART. BARBASTRO	Huesca	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	200.000
A.D. CLUB CORAZONISTAS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	200.000
A.D. ESTRELLA OLIVER	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
A.D. FERNANDO CARAMBO	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	100.000
SPECIAL OLYMPICS ARAGON	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	650.000
C.D. E. LOS TIGRES	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	50.000
ZARAGOZA LIONS	Zaragoza	Prog. I Actividades Ordinarias	489.04	150.000

Descripción - Promotor
Clubes Deportivos Aragoneses

Actuación

Aplic.
Presup.

Subvención
Concedida

ATLETISMO				
C. D. SCORPIO-71 MONDO	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	2.500.000
CENTRO ATLETICO MONZON	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	500.000
CENTRO NATACION HELIOS	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	1.000.000
CLUB ATLETISMO ADIDAS	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	3.000.000
BALONCESTO				
C.D. DISMINUIDOS FISICOS ZAR.	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	600.000
EST. MIRALBUENO «EL OLIVAR»	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	500.000
STADIUM CASABLANCA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	500.000
BALONMANO				
CLUB BALONMANO HUESCA	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	1.200.000
ZARAGOZA BALONMANO	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	5.000.000
A.D. LA JOTA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	1.000.000
BEISBOL Y SOFBOL				
CLUB BEISBOL MIRALBUENO	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	400.000
A.D. ATLETICO STA. ISABEL	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	500.000
DEP. INVIERNO (Hockey Hielo)				
CLUB HIELO JACA	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	3.500.000
FUTBOL				
CLUB DEPORTIVO BINEFAR	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	733.334
CLUB FUTBOL FIGUERUELAS	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	200.000
REAL ZARAGOZA S. A.D.	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	650.000
A.D. FUTBOL SALA CASPE	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	1.200.000
A.D. SALA-10 «FOTICOS Z.»	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	5.000.000
A.D. F.S. MONTORI'S TAMARITE	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	750.000
UNION DEPORTIVA ALCAMPELL	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	200.000
UNION DEPORTIVA BARBASTRO	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
UNION DEPORTIVA CASETAS	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
CLUB DEPORTIVO EBRO	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
CLUB ENDESA ANDORRA	Teruel	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	450.000
UNION DEPORTIVA FRAGA	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
CLUB DEPORTIVO FUENTES	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	450.000
CLUB DEPORTIVO LA ALMUNIA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
CLUB DE FUTBOL LALUEZA	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	283.334
C.D. JUVENTUD DE PERALTA	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	200.000
C.D. SAN GREGORIO ARRABAL	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
CLUB DEPORTIVO SARIÑENA	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	450.000
CLUB DEPORTIVO TERUEL	Teruel	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
UTEBO CLUB DE FUTBOL	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
VILLANUEVA CLUB DE FUTBOL	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
C.D. TAMARITE	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
C.F. JACETANO	Huesca	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	450.000
S.D. EJEJA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
C.D. ZUERA	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	533.333
HOCKEY				
A.D. HONIGVÖGEL H.H. 79	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	450.000
TENIS DE MESA				
A.D. SCHOOL ZARAGOZA TM	Zaragoza	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	1.250.000
VOLEIBOL				
A. D. CLUB VOLEIBOL TERUEL	Teruel	Prog. III Activ. Máx. Nivel	489.04	1.000.000

<i>Descripción - Promotor</i>		<i>Actuación</i>	<i>Aplic. Presup.</i>	<i>Subvención Concedida</i>
<i>Clubes Deportivos Aragoneses</i>				
ATLETISMO				
C. ATLETISMO ZOITI	Huesca	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	100.000
EST. MIRALBUENO «EL OLIVAR»	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	400.000
BALONMANO				
C. BALONMANO HUESCA	Huesca	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	125.000
BILLAR				
STADIUM CASABLANCA	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	400.000
CICLISMO				
C. CICLISTA ARAGONES	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	1.200.000
C. CICLISTA SABIÑANIGO	Huesca	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	200.000
PEÑA CICLISTA EDELWEISS	Huesca	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	400.000
DEP. AEREOS				
CLUB AEROMODELISMO OSCA	Huesca	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	250.000
ESGRIMA				
CLUB ESGRIMA PITOLLO	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	100.000
FUTBOL				
STADIUM CASABLANCA	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	200.000
UNIO DEP. BALSAS PICARRAL	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	150.000
HIPICA				
HIPICA DOBLE-F	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	200.000
NATAACION				
C.D. DISMINUIDOS FISICOS ZAR.	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	550.000
STADIUM CASABLANCA	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	1.500.000
TENIS DE MESA				
C.D. DISMINUIDOS FISICOS ZAR.	Zaragoza	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	200.000
TRIATLON				
CLUB PIRINEISTA MAYENCOS	Huesca	Prog. IV Eventos Deportivos Oficiales	489.04	500.000
<i>Descripción - Promotor</i>				
<i>Clubes Deportivos Aragoneses</i>		<i>Actuación</i>	<i>Aplic. Presup.</i>	<i>Subvención Concedida</i>
AYUNTAMIENTO DE CASTEJON		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	350.000
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	100.000
AYTO. VILLA DE BENASQUE		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	300.000
MANCOMUNIDAD VALLE DE CHISTAU		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	300.000
MANCOMUNIDAD VALLE DE CHISTAU		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	100.000
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	200.000
AYUNTAMIENTO DE DAROCA		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	150.000
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	100.000
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		Eventos Deportivos Oficiales	469.02	5.000.000
<i>Descripción Promotor</i>		<i>Actuación</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Subvención Concedida</i>
CLUB CICLISTA IBERIA		Vuelta Ciclista Aragón 2001	489.04	
FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES TRADICIONALES		Encuentro Europeo Juegos Tradic.	489.04	250.000
ASOCIACION PROV. ZARAG. CULTURA Y DEP. LABORAL		XIX Ctos. Nacionales Inter-Cddes.	489.04	300.000
FEDERACION DE PEÑAS DEL REAL ZARAGOZA		Activ. Extraordinarias Deportivas	489.04	300.000
FED.ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA MINUSVALIDOS FISICOS		Activ. Extraordinarias Deportivas	489.04	50.000
ASOCIACION PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA		Activ. Extraordinarias Deportivas	489.04	100.000
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		Actividades Promoción del Deporte	419.04	8.000.000

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

2864 *ORDEN de 15 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santa María en Tauste (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 5 de abril de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 18 de abril de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de Santa María en Tauste (Zaragoza), declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931. Por Orden de 18 de junio de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se amplió el plazo para la resolución del expediente iniciado.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de Santa María en Tauste (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de Santa María en Tauste (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Tauste.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 15 de octubre de 2001.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una iglesia gótico-mudéjar de nave única de tres tramos, con capillas laterales entre los contrafuertes y ábside poligonal, que sufrió el añadido de varias dependencias anejas en época posterior.

Flanqueando el tramo de los pies, en parte ocultas por diversas capillas adosadas, se alzan dos pequeñas torres de planta octogonal. Entre ambas, en el frente occidental de la iglesia, sobresale la esbelta torre campanario, de planta octogonal y estructura de alminar almohade con torre interior dividida en estancias superpuestas. Su decoración exterior se basa en motivos mudéjares como lazos y rombos realizados en ladrillo resaltado.

El resto de la decoración exterior se concentra en el ábside, sobre los ventanales cegados, y consiste en un friso de arcos entrecruzados enmarcado por dos fajas de esquinillas.

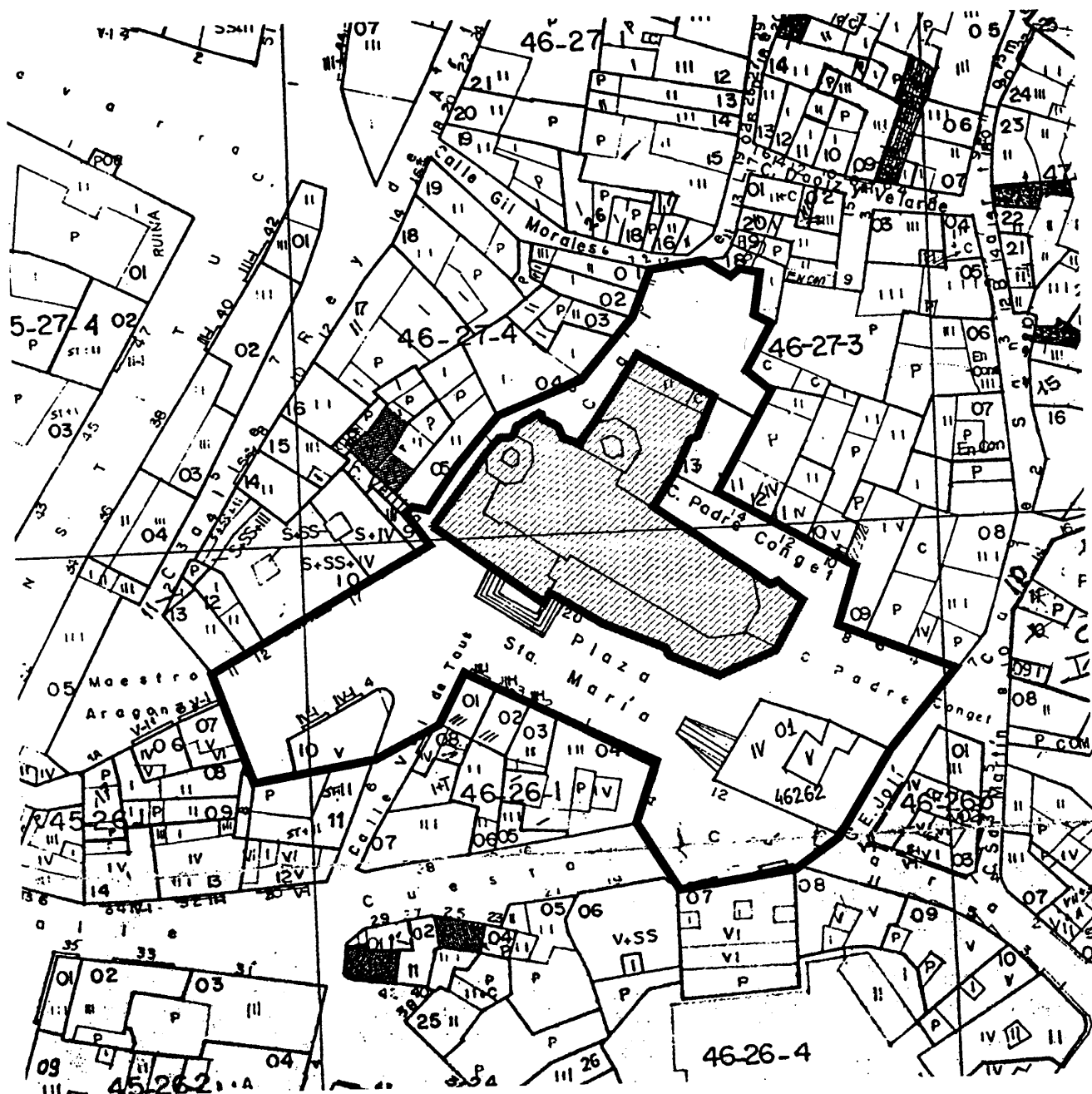
Su estado de conservación es bueno.

BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL BIEN:

- 1) Retablo Mayor, del siglo XVI.
- 2) Retablo de la Coronación, del siglo XVI.
- 3) Retablo de Santa Ana, del siglo XV.
- 4) Talla flamenca de la Virgen con el Niño, del siglo XV.
- 5) Juego de frontal de Altar y dos credencias, del siglo XVIII.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de Santa María en Tauste (Zaragoza) y su entorno se detallan en el Plano que se adjunta como anexo a esta Orden.

ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA IGLESIA DE SANTA MARIA EN TAUSTE (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



TAUSTE
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....46-27-3	Finca.....13.....Iglesia
	Finca.....08 a 12.....Fachadas recayentes a C/P.Conget
	Finca.....18.....Fachada recayente a plazuela posterior
Manzana.....46-27-4	Finca.....01 a 05.....Fachadas recayentes a Plaza
	Finca.....09 a 13.....Fachadas recayentes a Plaza
Manzana.....45-26-1	Finca.....10.....Completa
	Finca.....07 y 11.....Fachada recayente a plazuela
Manzana.....46-26-1	Finca.....01 a 04.....Fachadas recayentes a Plaza
Manzana.....46-26-4	Finca.....07.....Fachadas recayentes a C/Cuesta
Manzana.....46-26-2	Finca.....01.....Completa

así como las vías públicas que les sirven.

2865 *ORDEN de 15 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Félix en Torralba de Ribota (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 5 de abril de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 18 de abril de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de San Félix en Torralba de Ribota (Zaragoza), declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931. Por Orden de 18 de junio de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se amplió el plazo para la resolución del expediente iniciado.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de San Félix en Torralba de Ribota (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de San Félix en Torralba de Ribota (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma,

así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 15 de octubre de 2001.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una iglesia-fortaleza mudéjar de los ss.XIV y XV. Consta de una nave única de dos tramos cubiertos con crucería simple y capillas laterales entre las torres-contrafuerte. La cabecera está formada por tres capillas de testero recto.

El carácter defensivo se lo otorga la tribuna que recorre la parte superior de las capillas laterales y el presbiterio, así como las dos torres de planta cuadrada y machón central circular que flanquean el hastial occidental, cumpliendo la función de campanario la situada en el ángulo noroccidental.

La decoración exterior tanto de las fachadas como de las torres se basa en motivos realizados en ladrillo resaltado como, por ejemplo, esquinillas, lazos y cruces.

La portada mudéjar se abre en arco apuntado, recuadrado por alfiz y con las albanegas decoradas con yeserías.

Al interior destaca la decoración mural a base de agramilados y pinturas con motivos geométricos, las yeserías del cierre de los vanos de la nave y el alfarje del coro en alto situado a los pies.

Su estado de conservación es bueno.

BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL BIEN:

- 1) Retablo del Martirio de San Félix, del siglo XV.
- 2) Retablo de San Martín de Tours, del siglo XV.
- 3) Retablo de San Andrés, del siglo XV.
- 4) Retablo de la Virgen, de primera mitad del siglo XVI.
- 5) Retablo de Santa Bárbara, de segunda mitad del siglo XVI.
- 6) Retablo de San Ignacio de Loyola, de finales del siglo XVII.
- 7) Retablo Mayor de San Félix, de los siglos XVII y XVIII.
- 8) Templete-peana del Santísimo, de madera policromada con multitud de esculturas, del siglo XVI.
- 9) Calvario de madera policromada, del siglo XIV.
- 10) Virgen gótica sin Niño de madera policromada, del siglo XIV.
- 11) Virgen gótica con Niño de madera policromada, de siglo XIV.
- 12) Virgen del Rosario, estilo Ancheta, de madera policromada, del siglo XVI.
- 13) Niño de la Bola, del siglo XVII.
- 14) Cruz procesional gótica de plata sobredorada, del siglo XIV.
- 15) Virgen del Pilar de plata, del siglo XVII.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de San Félix en Torralba de Ribota (Zaragoza) y su entorno se detallan en el Plano que se adjunta como anexo a esta Orden.

ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA IGLESIA DE SAN FELIX EN TORRALBA DE RIBOTA (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



TORRALBA DE RIBOTA
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN FÉLIX



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana...20
Manzana...26
Manzana...25
Manzana...24
Manzana...A
Manzana...21

Fincas...001 a 003
Fincas...002 a 004 y 006 a 009
Fincas...001 a 007.....Sólo fachadas
Finca...011Sólo fachadas
Fincas...005 a 009.....Sólo fachadas
Fincas...001 a 004

2866 *ORDEN de 15 de octubre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Mateo y su Torre en San Mateo de Gállego (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 5 de abril de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 18 de abril de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de San Mateo y su Torre en San Mateo de Gállego (Zaragoza), declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Cultura de 9 de marzo de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1983. Por Orden de 18 de junio de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se amplió el plazo para la resolución del expediente iniciado.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de San Mateo y su Torre en San Mateo de Gállego (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 9 de marzo de 1983.

La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de San Mateo y su Torre en San Mateo de Gállego (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 15 de octubre de 2001.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una iglesia mudéjar de nave única de dos tramos cubierta con bóvedas de crucería estrellada, capillas entre los contrafuertes y testero recto, que pasa a poligonal en altura por medio de trompas.

La torre se dispone sobre la cabecera y es de gran interés tipológico. El primer cuerpo, sin comunicación con los demás, está construido en piedra sillar y data del s.XIV, mientras que los dos siguientes están contruidos en ladrillo y datan del s.XVI. El primero es hueco y se cubre con una bóveda de crucería, mientras que el segundo y el tercero tienen machón central, en torno al cual se desarrolla la caja de escaleras. El remate es posterior.

La decoración mudéjar se concentra en los dos últimos cuerpos y consiste en frisos de esquinillas, zig-zag y rombos. Estos motivos se repiten también en la parte superior de la fachada occidental.

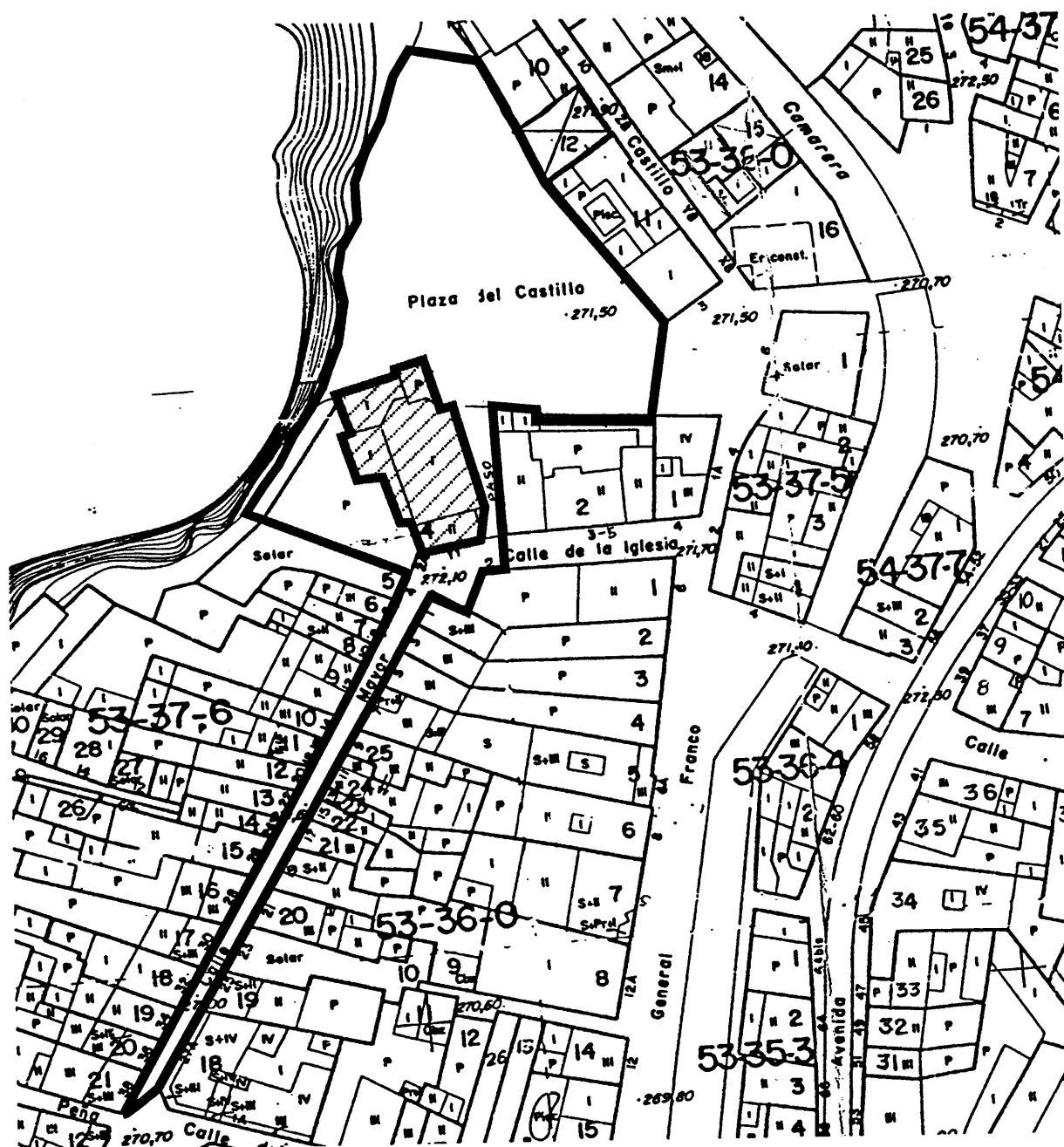
Su estado de conservación es bueno.

BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL BIEN:

- 1) Retablo Mayor dedicado a San Mateo, del siglo XVI.
- 2) Retablo del Santo Cristo, del siglo XVI.
- 3) Retablo de la Virgen del Rosario, del siglo XVI.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de San Mateo y su Torre en San Mateo de Gállego (Zaragoza) y su entorno se detallan en el Plano que se adjunta como anexo II a esta Orden.

ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA IGLESIA DE SAN MATEO Y SU TORRE EN SAN MATEO DE GALLEGO (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



SAN MATEO DE GÁLLEGO
TORRE E IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MATEO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana..53-37-6 Finca.....4Completa
Fincas6 a 21Sólo fachadas recayentes a C/ Mayor
Finca..... 2..... Sólo fachada recayente a Paso y Piza. Castillo
Finca..... 5..... Fachadas recayentes a C/ Mayor y medianera
con la Iglesia
Manzana..53-36-0 Fincas.....1 a 05, 9 y 10Sólo fachadas recayentes a C/ Mayor
Fincas....18 a 25..... Sólo fachadas recayentes a C/ Mayor
Plaza del Castillo.....Espacio público, sin contar las fachadas de la manzana 53-38-0
Así como las vías públicas que les sirven.

2867 *RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Juventud y Deporte, por la que se da publicidad a los miembros componentes del Consejo Aragonés del Deporte.*

El artículo 10 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, crea el Consejo Aragonés del Deporte, definido como «Organismo de asesoramiento, consulta y coordinación entre los sectores públicos y privados del deporte aragonés».

El Decreto 61/1994, de 6 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la regulación del Consejo Aragonés del Deporte, establece en el artículo segundo su composición y el sistema de designación de sus miembros.

En el año 2001, y tras haber finalizado el proceso electoral de los presidentes de las Federaciones Deportivas Aragonesas, se ha procedido a la renovación de los vocales representantes de estas entidades en el Consejo Aragonés del Deporte, de acuerdo con el reglamento interno de este organismo de asesoramiento.

Al objeto de dar conocimiento de los miembros designados por los diferentes sectores del sistema deportivo aragonés, se hace necesario proceder a la publicación de los miembros componentes del Consejo Aragonés del Deporte:

- a) El Presidente:
D. Fernando Arcega Aperte.
- b) Secretario:
D. Manuel Casanova Larrayad.
- c) Secretario adjunto:
D. Alfonso Muniesa Ferrero.
- d) Vocales representantes de la Diputación General de Aragón:
D. Hipólito Álvarez Calderón.
D. Carlos Corral Martínez.
D. Miguel Pantoja Conejo.
D. Antonio Prat Gimeno.
D. José Luis Terreros Blanco.
- e) Vocales representantes de los municipios aragoneses:
D. Basilio Belenguer Santamaría.
D. Luis María Garriga Ortiz.
D. Fernando González Celaya.
D^a. Concepción Lasarte Pérez.
D. Antonio Llierda Juan.
D. Víctor Orduna Larriqueta.
D. Benito Ros Corella.
D^a. Cristina Solano Rubiella.
D. Antonio Suárez Oriz.
- f) Vocales representantes de las Federaciones Deportivas Aragonesas:
D^a. Pilar Aguilar Ubalde.
D. Félix Brocate Puri.
D. Ricardo Clemente-Alloza Sánchez.
D. Oscar Flé Latorre.
D. Federico García Rueda.
D^a. Amelia Soriano Navarro.
D. J. Daniel Tejero Aguilar.
D. Fernando Urzainqui Cantín.
D. Carlos Val Terrer.
- g) Vocales representantes de las Diputaciones Provinciales:
D. Salvador Ariste Latre.
D. Fernando Labena Gallizo.
D. Inocencio López Corbatón.
- h) Vocales representantes de Clubes Deportivos Aragoneses:
D. Juan Carlos Aznar Galve.
D. Roberto Iglesias Estaún.
D. Ramón Valero Navarro.
- i) Vocales designados por el Consejero de Cultura y Turismo:
D. José Bermejo Vera.

- D. Jose M^a. Esteban Celorrio.
 - D. Pedro Pablo Fernández Ruíz.
 - D^a. Esther Lahoz Castello.
 - D. Vicente Merino González.
 - j) Vocal representante de la Asociación del Deporte Laboral:
D. Fernando Fabra Olmos.
 - k) Vocal representante de la Universidad de Zaragoza:
D. Rafael Gericó Lizalde.
 - l) Vocal representante de las Federaciones y Asociaciones que integran deportistas con alguna incapacidad física, psíquica o sensorial:
D^a. M^a. Luisa García Lacal.
 - m) Vocal representante de los medios de comunicación:
D. Alejandro Lucea Labuena.
 - n) Vocal representante de la Asociación Aragonesa de Medicina del Deporte:
D. Pedro Manonelles Marqueta.
 - o) Vocal representante de la Federación Aragonesa de Padres de Alumnos:
D. Carlos Tundidor Diaus.
 - p) Asesores:
D^a. Joaquina Sardá Arasa.
D^a. Ana Tricio Galán.
- Zaragoza, 15 de octubre de 2001.

**El Director General de Juventud
y Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

2868 *RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación provisional y apertura de un periodo de información pública en los procedimientos para la declaración como Bien de Interés Cultural, en las categorías de Monumento y de Conjunto Histórico, de los Bienes que se relacionan.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado 1º de su disposición Transitoria 2ª indica que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas incoados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda. Asimismo, en el apartado 2º establece que el plazo para la Resolución de todos estos expedientes, comenzará a contarse desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley, es decir, desde el 30 de marzo de 1999.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 suponía, en la práctica, para los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma la necesidad de tramitar desde el principio un nuevo procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, ya fuera como Monumento o como Conjunto de Interés Cultural, siguiendo las pautas establecidas en la nueva Ley, para lo que concedía, de acuerdo con su artículo 20, un plazo de 18 meses; plazo insuficiente dada la situación por lo que el 5 de septiembre de 2000 se amplió el plazo para resolverlos mediante Acuerdo publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de septiembre de 2000.

En la actualidad se ha procedido al estudio y delimitación provisional de los siguientes Bienes, conforme a las delimitaciones y planos que se publican como anexos a la presente Resolución:

—Ermita del Tremedal. Tronchón. Teruel. Nº expediente: 097/2001.

—Conjunto Histórico de Miravete de la Sierra. Teruel. N° expediente: 210/2001.

—Conjunto Histórico de Jabaloyas. Teruel. N° expediente: 211/2001.

—Conjunto Histórico de Montañana (T.M. Puente de Montañana) Huesca N° expediente: 216/2001.

Esta delimitación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades de la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar la suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien de Interés Cultural.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:
Primero.

Publicar la delimitación provisional efectuada en los expedientes para la declaración de los Bienes citados como Bienes de Interés Cultural, en las categorías de Monumento o Conjunto Histórico, con los planos y descripciones que constan en los Anexos a esta Resolución.

Esta publicación surtirá los mismos efectos que la notificación, dada la pluralidad indeterminada de personas que pudieran verse afectadas por estos expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural.

Segundo.

Abrir un periodo de información pública de un mes a partir del día siguiente a su publicación. Los expedientes se encuentran para su examen en el Servicio de Patrimonio Histórico Artístico en la Dirección General de Patrimonio Cultural situado en el Edificio Pignatelli, en paseo María Agustín, 36 de Zaragoza, pudiendo formularse alegaciones durante dicho periodo.

Tercero.

Notificar a los Ayuntamientos afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 23 de octubre de 2001.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

ANEXO I DELIMITACION DE LOS CONJUNTOS HISTORICOS Y ENTORNOS

Conjunto Histórico de Miravete de la Sierra. Teruel

El conjunto histórico a proteger queda delimitado: al sur por las fachadas traseras de los edificios recayentes a la plaza de la Iglesia y a la plaza Mayor. Al este, por el puente, y límite del núcleo urbano. La línea de delimitación del conjunto bordea la parcela 03 del polígono 53454, sale a la calle Cabezo y sube a la zona alta de la calle. Al norte, la línea sigue la zona alta de la calle Cabezo, bordeando las parcelas 01, 07, y 11 del polígono 53453 y las parcelas 02 y 01 del polígono 52455, hasta la confluencia con la calle Castillo. Al oeste, la línea de delimitación baja por la calle Castillo bordeando las parcelas 01, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del polígono 52455 hasta el callejón de la calle Baja, sigue la línea del callejón y la línea de límite del núcleo urbano.

El entorno de protección del conjunto histórico-artístico queda delimitado al norte, límite del conjunto urbano; al este, límite del núcleo urbano hasta el límite este de la parcela 02 del polígono 53454 desde donde la línea de delimitación sigue hasta confluir con el Camino C; sigue el camino hasta el Camino B; al sur, desde el Camino A, y desde ésta hasta su

confluencia con la carretera Aliaga-Villarroya de los Pinares; y al oeste, la línea sigue el trazado de la carretera Aliaga-Villarroya de los Pinares hasta la bifurcación que conduce de nuevo al núcleo urbano en su acceso norte.

Miravete de la Sierra constituye uno de los mejores ejemplos de la tipología determinada por la conexión entre ayuntamiento e iglesia parroquial, articulados de diversas maneras y siempre o casi siempre abiertos a la plaza Mayor, la cual se enriquece con pasadizos y lonjas municipales. En Miravete de la Sierra es determinante la conjunción entre iglesia, ayuntamiento y lonja y su relación con el resto del entramado urbano. Esa conjunción de elementos arquitectónicos conforman una estructura urbana compleja y protagonista determinada por la apertura de dos plazas comunicadas entre sí que forman un espacio que centraliza y caracteriza el resto de la estructura urbana del núcleo.

Conjunto Histórico de Jabaloyas. Teruel

El conjunto histórico queda delimitado por una línea que discurre, al Norte: por el límite Norte y Este de la manzana 53533; límite Norte de la manzana 54586, incluyendo el tramo de la calle Larga al que recae dicho frente; límite Oeste de la manzana 54580, incluyendo el tramo de la calle Herrería al que recae dicho frente; límite Norte de la manzana anterior; límites Oeste y Norte de la manzana 54595; límite Norte de la manzana 54593; límite Este de la manzana anterior y de la manzana 55596, incluyendo el tramo de la calle Las Peñas al que recaen dichos frentes; límites Norte y Este de la manzana 55595; límite Norte de la manzana 55582, incluyendo el tramo de la calle Las Peñas al que recae dicho frente; límite Oeste de la manzana 55594; límites Oeste y Norte de la manzana 55590; límites Norte y Este de la manzana 55593; límites Norte y Este de la manzana 56596; límite Norte de la manzana 56594. Al Este: por los límites Este y Sur de la manzana 56594; límite Este de la manzana 56581, incluyendo el tramo de la calle Cerco Iglesia al que recae dicho frente; límite Este de la manzana 56580; límites Este y Sur de la manzana 56585; límite Este de las parcelas 04, 05 y 06 de la manzana 55584, incluyendo el tramo de la calle Mesón al que recae dicho frente; límite Norte de la manzana 55573; límites Norte, Este y Sur de la manzana 56570; límite Este de la parcela 05 y límites Este y Sur de la parcela 06 de la manzana 55573; límites Este y Sur 55574, enlazando con el límite Este de la manzana 55568. Al Sur: por el límite Sur de la manzana 55568, enlazando con el límite Sur de las manzanas 54575, 54577; límite Sur de las manzanas 53572 y 53571, incluyendo el tramo de la calle Trinquete al que recae dicho frente. Al Oeste: por el límite Oeste de la manzana 53571 y límite Norte de las parcelas 03 y 04 de dicha manzana; límite Oeste de la manzana 53533, enlazando con el punto de inicio de la delimitación.

Asimismo se establece un entorno que queda delimitado por la línea que discurre, al Norte: por el límite Norte de la parcela 845 del polígono 9; atravesando el Camino de El Toril, sigue el límite Oeste de la parcela 652 c del polígono 1; límite Noroeste de la parcela 659 del polígono 1; límite Sureste de las parcelas 699, 698 del polígono 1; límite Sur de las parcelas 691 b, 692 a, 693 a, 694 a y 695 a del polígono 1; la delimitación continúa, en línea recta, atravesando la carretera y las laderas del barranco de la Canaleja hasta enlazar con el límite Sureste de las parcelas 203 a, 202 a, 201 a, 200 a y 197 a del polígono 2. Al Este: por el límite Este de las parcelas 196 a, 196 b, 195 y 194 del polígono 2; límite Este de la parcela 210 del polígono 2 hasta enlazar, atravesando el Camino de Teruel, con el límite Este de las parcelas 296, 263, 264, 265, 285 a, 285 b, 286, 293, 77 y 76 del polígono 3; atravesando la Pista de Guerra, continúa por el límite Este de la parcela 7 del polígono 4. Al Sur: partiendo el extremo Sur de la parcela 7 del polígono 4,

la delimitación sigue el Camino de Alobras para enlazar con el límite Sur de las parcelas 344 b, 344 a, 346 a, 347, 349 a y 350 del polígono 6; la delimitación continúa, en línea recta, atravesando el Camino de Castilla para enlazar con el límite Suroeste de las parcelas 780 a y 781 a del polígono 9. Al Oeste: por el límite Oeste de las parcelas 782 a, 783 a, 784, 785 a, 786, 787 a, 788, 792, 791, 796 y 843 del polígono 9, para enlazar con el límite Oeste de las parcelas 844 a y 845 del mismo polígono, hasta coincidir con el punto de inicio.

El conjunto delimitado comprende el núcleo urbano de Jabaloyas, a excepción del barrio de Villanueva. El conjunto presenta un notable grado de conservación de la trama viaria y arquitectura propias de una población de carácter ganadero que se configuró en lo esencial entre los siglos XIV y XVI, manteniendo numerosas construcciones de interés de los siglos XV y XVI, y una interesante muestra de arquitectura popular.

Conjunto Histórico de Montañana. Huesca

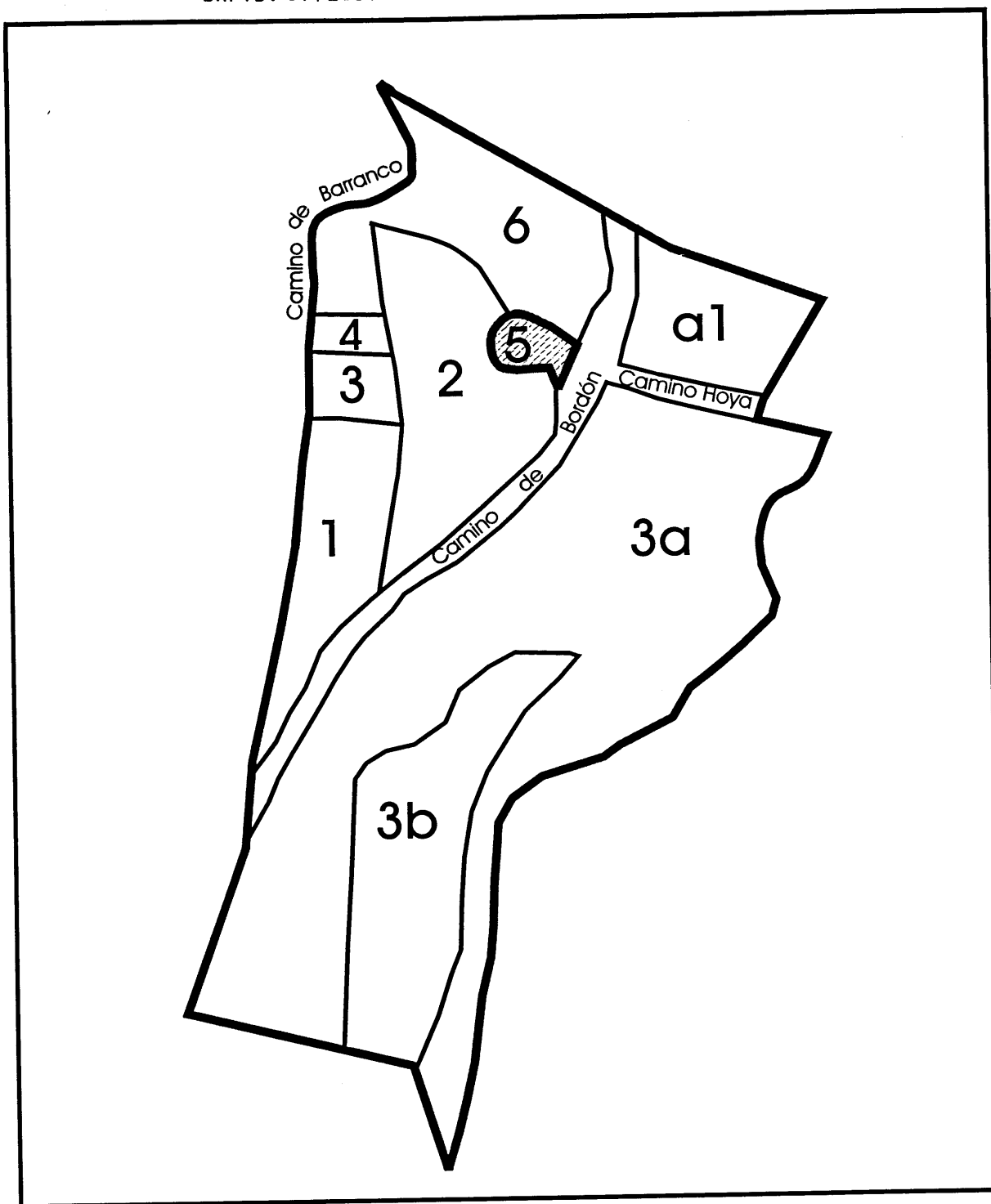
El Conjunto Histórico a proteger queda delimitado por una

línea que discurre por la calle Villa Ensis, traseras de las construcciones sitas en dicha calle, lado suroeste del Puente medieval, orilla oriental del barranco de San Miguel hasta enlazar con la cota occidental más baja del espolón rocoso sobre el que se asientan la iglesia parroquial de Santa María de Baldós y restos del Castillo de la Mora, continuando por la orilla oeste del barranco de San Juan hasta el flanco sureste del Puente medieval, para seguir por el lado occidental de las manzanas 83037 y 83038, y por los lados este y sur de la manzana 83029, donde la línea se une con su punto de inicio.

El conjunto delimitado corresponde a la Villa de Montañana, villa de interesante historia medieval, en la que se ha de preservar un conjunto urbano, sin apenas transformaciones, de claro trazado medieval, en el que se dan cita notables construcciones románicas, edificaciones del siglo XVI y una arquitectura popular característica de la zona ribagorzana del Isábena-Noguera- Ribagorzana, además de un enclave paisajístico de singular belleza.

ANEXO II. PLANOS

EXPTE. 97/2001



TRONCHÓN
ERMITA DEL TREMEDAL



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Polígono.....60	Fincas 1 a 6.....Completas. Contiene al bien
Polígono.....69	Fincas a1.....Completa
Polígono.....76	Fincas 3a y 3b.....Completas.

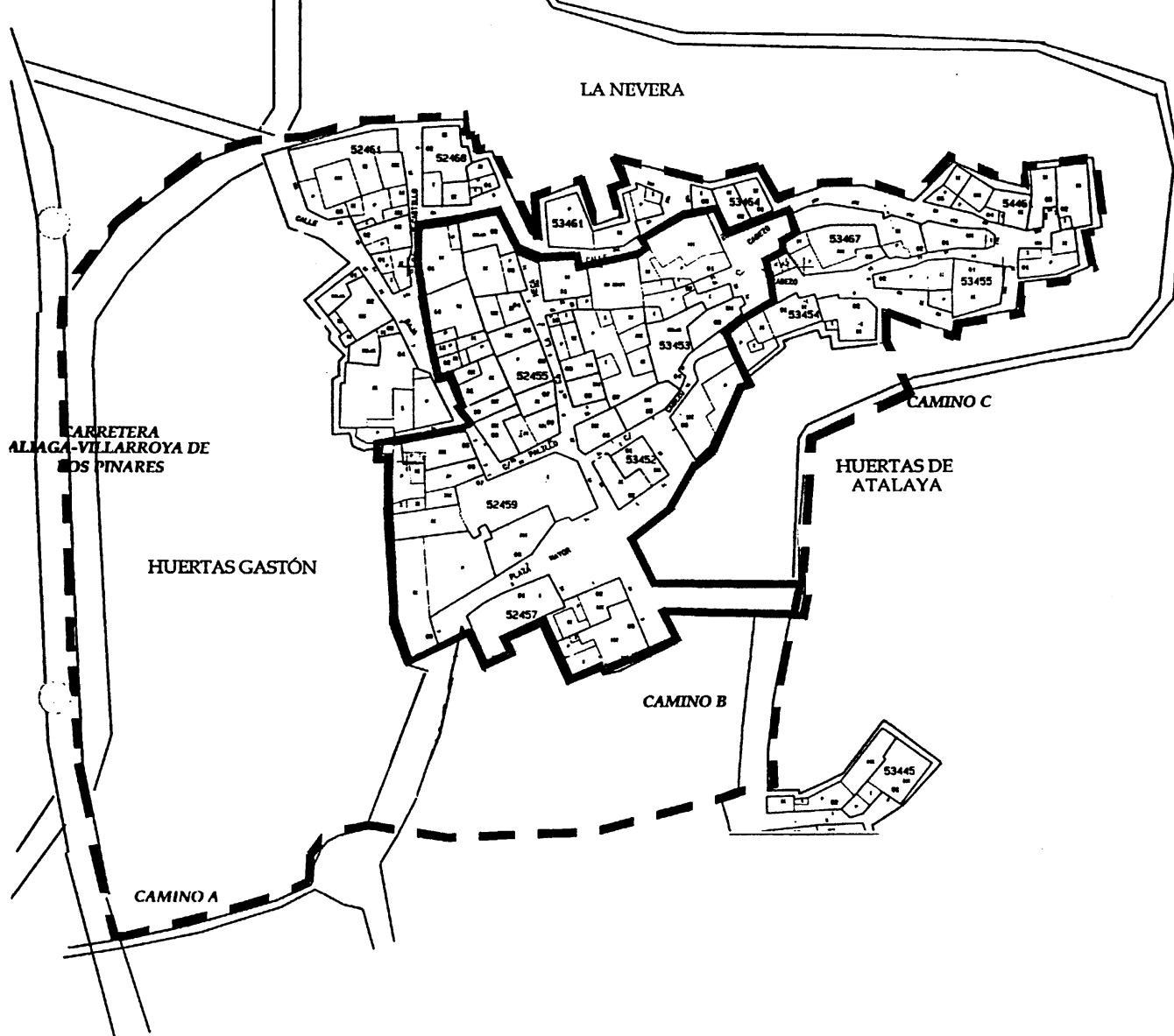
Así como los caminos y accesos comprendidos en el perímetro

EXPTE. 210/2001

MIRAVETE DE LA SIERRA
CONJUNTO HISTÓRICO
PLAZA MAYOR, PLAZA DE LA IGLESIA Y ÁREA INMEDIATA

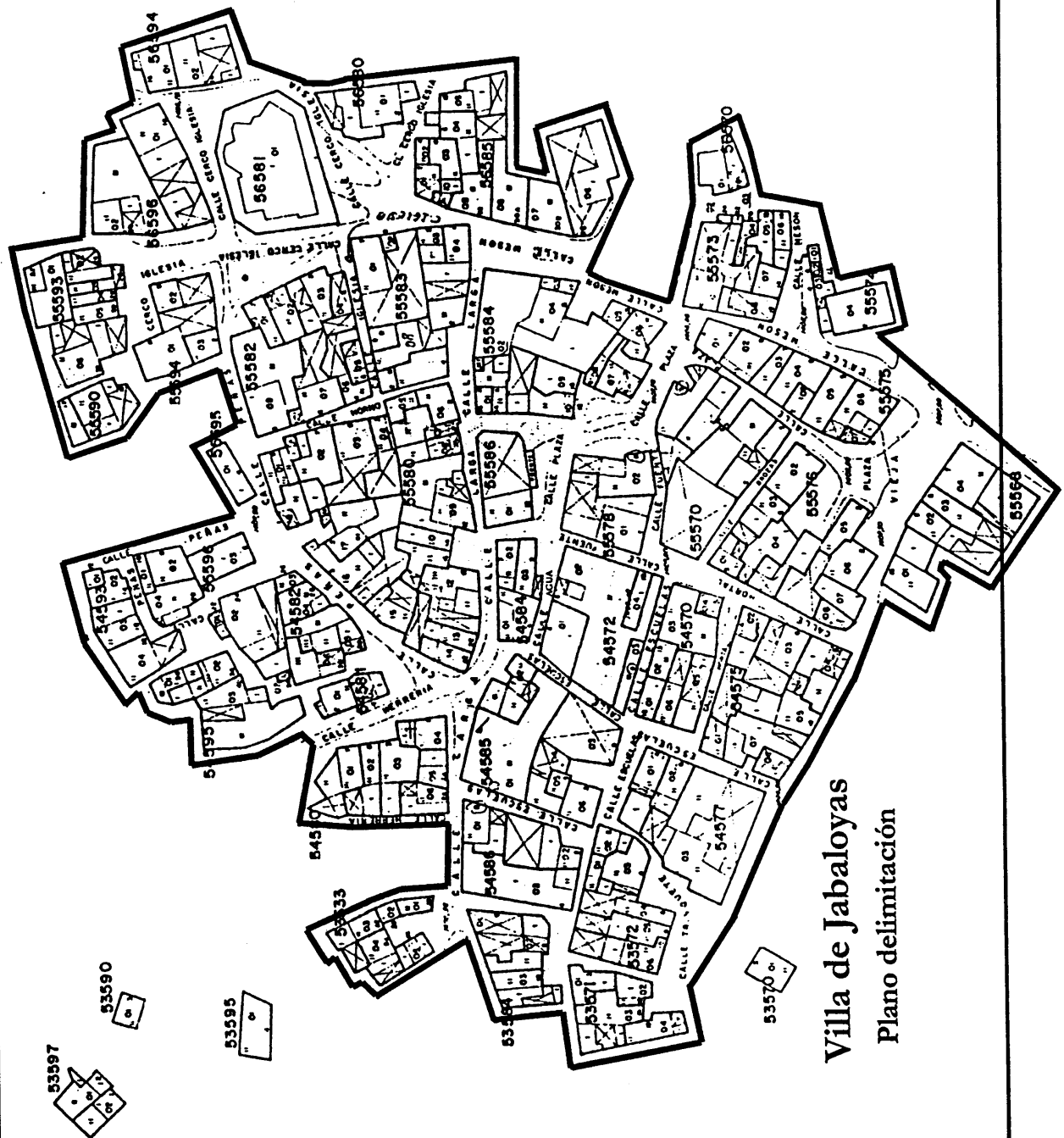
CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

ENTORNO DE PROTECCIÓN

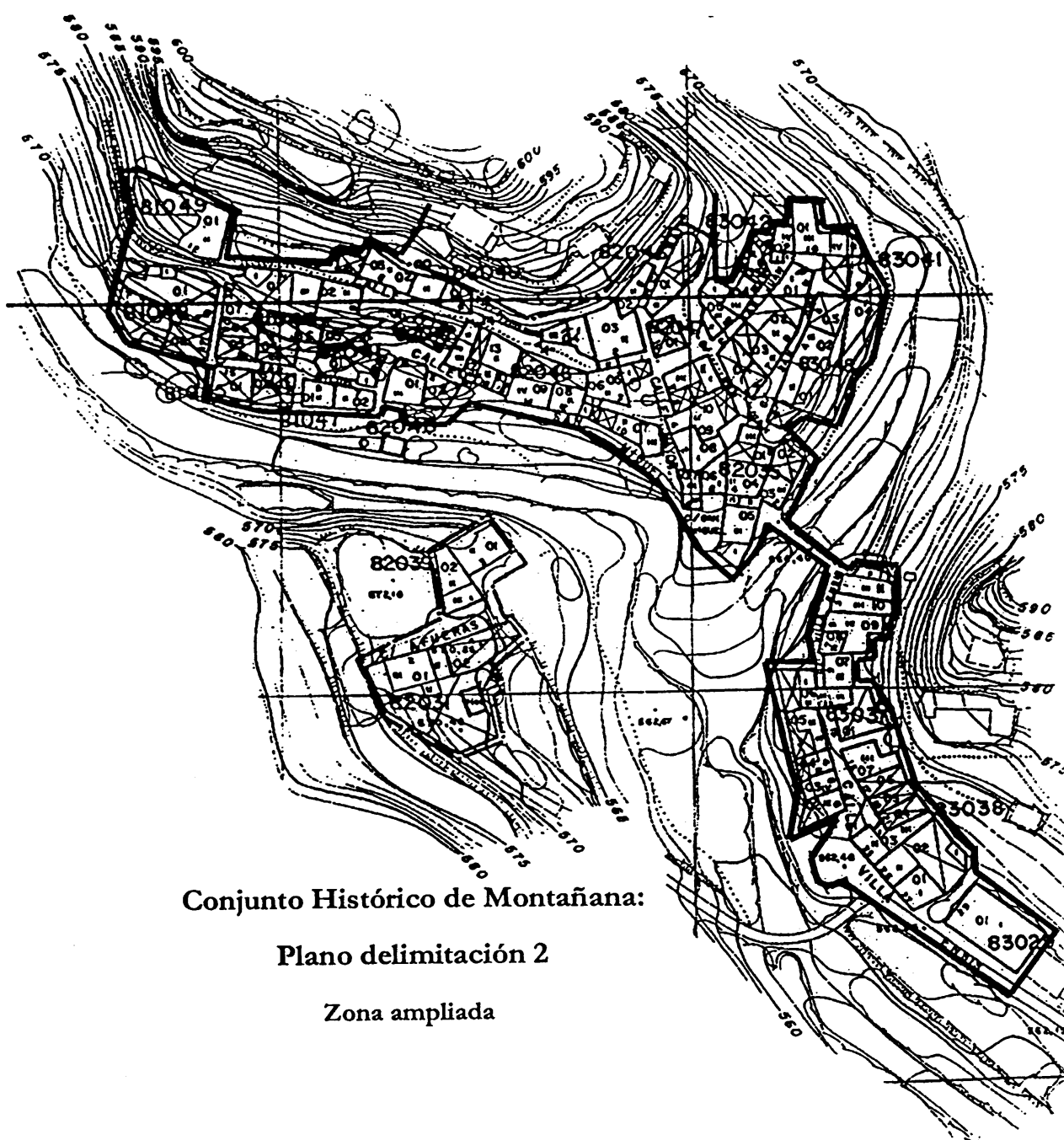


EXPTE. 211/2001

Conjunto Histórico de Jabaloyas



EXPTE. N° 216/2001

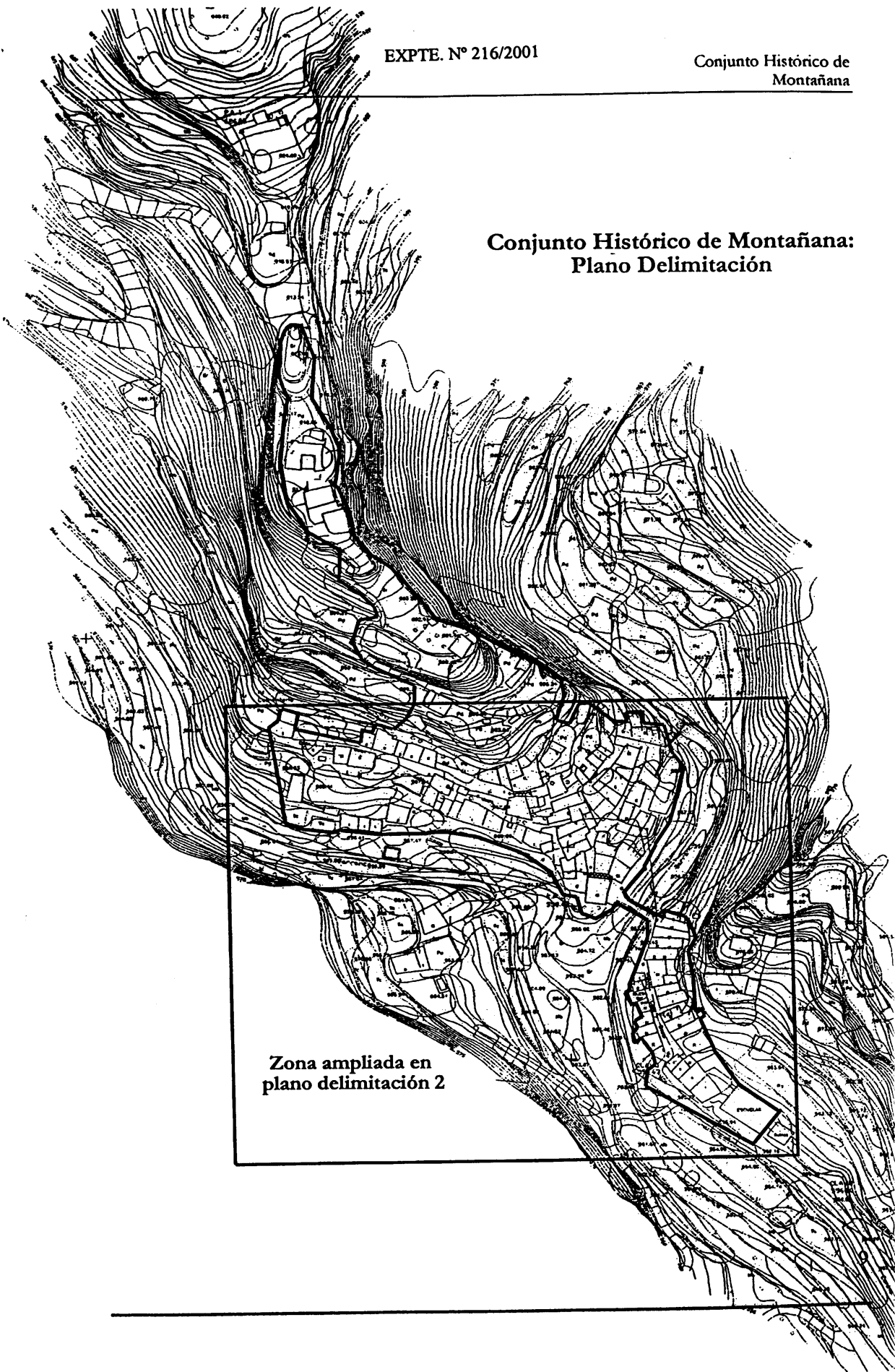
Conjunto Histórico de
Montañana

Conjunto Histórico de Montañana:

Plano delimitación 2

Zona ampliada

EXPTE. N° 216/2001

Conjunto Histórico de
Montañana**Conjunto Histórico de Montañana:
Plano Delimitación**

**Zona ampliada en
plano delimitación 2**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2869 *ORDEN de 25 de octubre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de Servicios de atención a la primera infancia y guarderías infantiles, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo XXXV del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón.*

Vistas las solicitudes recibidas en el plazo previsto en la Disposición Final Primera punto 3 del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, correspondientes al Capítulo XXXV del citado decreto sobre «Subvenciones a Servicios de atención a Primera Infancia y Guarderías Infantiles».

Considerando los criterios de asignación de las subvenciones establecidos en el artículo 3 del Capítulo I del mismo decreto y las disponibilidades económicas del programa de gasto 422.1 «Educación Infantil y Primaria» destinadas a estas ayudas.

Considerando asimismo que la Comisión de Ayudas y Subvenciones, en sus reuniones del día 1 y 22 de octubre de 2001 informó favorablemente la concesión de las subvenciones relacionadas en la presente Orden, y en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Final tercera I), la

Consejera de Educación y Ciencia, ha resuelto:

Primero: Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en el anexo I, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.03. 422.1 469.02 y 18.03 422.1 464.00, las subvenciones para Servicios de Atención a la primera infancia y Guarderías Infantiles por los importes que se señalan.

Segundo: Denegar a las Entidades Locales que se relacionan en el anexo II las subvenciones que en su día fueron solicitadas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Departamento de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.3 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza, 25 de octubre de 2001.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I
Subvenciones concedidas

Aplicación presupuestaria: 18.03.422.1.464.00

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	SUBVENCION
AYT. AINZON	AINZON	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2927.102 ptas.
AYT. ALBELDA	ALBELDA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	580.240 ptas.
AYT. ALCORISA	ALCORISA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	4.500.000 ptas.
AYT. ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	5.250.000 ptas.
AYT. ANDORRA	ANDORRA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	6.402.459 ptas.-
AYT. BENASQUE	BENASQUE	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	3.300.000 ptas.
AYT. BINEFAR	BINEFAR	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	8.400.000 ptas.-
AYT. BIOTA	BIOTA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.158.086 ptas.
AYT. BREA DE ARAGON	BREA DE ARAGON	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	965.000 ptas.
AYT. CASPE BCL.	CASPE	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	7.402.500 ptas.
AYT. FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.000.000 ptas.
AYT. HUIAR	HUIAR	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	3.000.000 ptas.
AYT. MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	500.000 ptas.
AYT. SADABA	SADABA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.100.000 ptas.
AYT. SALLENT DE GALLEGO	SALLENT DE GALLEGO	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.850.000 ptas.
AYT. ZARAGOZA	ZARAGOZA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil PIRINEOS	10.800.000 ptas.
AYT. ZARAGOZA	ZARAGOZA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil LOS VIENTOS	11.099.600 ptas.
AYT. ZUERA	ZUERA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	4.878.186 ptas.

Aplicación presupuestaria: 18.03.422.1.469.02

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	SUBVENCION
AYT. AINSA	AINSA-SOBRARBE	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	750.000 ptas.
AYT. ALTORRICON	ALTORRICON	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.550.000 ptas.
AYT. ATECA	ATECA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	1.000.000 ptas.
AYT. BIESCAS	BIESCAS	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	750.000 ptas.
AYT. BOLTAÑA	BOLTAÑA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	1.136.250 ptas.
AYT. BORJA	BORJA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.177.743 ptas.
AYT. CADRETE	CADRETE	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	1.800.000 ptas.
AYT. CALATORAO	CALATORAO	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	4.371.197 ptas.
AYT. CANFRANC	CANFRANC	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.250.000 ptas.
AYT. CASTEJOS DE SOS	CASTEJON DE SOS	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	3.000.000 ptas.
AYT. DAROCA	DAROCA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	1.607.292 ptas.
AYT. EPILA	EPILA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	975.000 ptas.
AYT. ESPLUS	ESPLUS	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	900.000 ptas.
MANCOM. COMARCAL MUNC. LOS MONEGROS	GRAÑEN	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.096.592 ptas.

AYT. GRAUS	GRAUS	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	4.725.000 ptas.
AYT. HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.367.174 ptas.
AYT. ILLUECA	ILLUECA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	3.000.000 ptas.
AYT. MAELLA	MAELLA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	500.000 ptas.
AYT. MAGALLON	MAGALLON	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	560.000 ptas.
AYT. MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	900.000 ptas.
AYT. MEQUINENZA	MEQUINENZA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	649.062 ptas.
AYT. NONASPE	NONASPE	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	1.086.367 ptas.
AYT. PINSEQUE	PINSEQUE	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	1.425.000 ptas.
AYT. PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	3.437.350 ptas.
AYT. REMOLINOS	REMOLINOS	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	2.603.704 ptas.
AYT. SANTA EULALIA DEL CAMPO	SANTA EULALIA DEL CAMPO	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	1.200.000 ptas.
AYT. SARIÑENA	SARIÑENA	Adecuación a la LOGSE G. Infantil	677.342 ptas.

ANEXO II
Subvenciones denegadas

ENTIDAD	LOCALIDAD
AYT. BALLOBAR	BALLOBAR
AYT. BROTO	BROTO
AYT. CALANDA	CALANDA
AYT. CALATAYUD	CALATAYUD
AYT. CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA
AYT. ESTADILLA	ESTADILLA
AYT. JACA	JACA
AYT. LASPUÑA	LASPUÑA
AYT. LECIÑENA	LECIÑENA
AYT. RICLA	RICLA
AYT. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO
AYT. SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO
AYT. TARAZONA	TARAZONA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 667/01-b.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 667/01-b, interpuesto en nombre y representación de Sergio Marqueta Sánchez, contra Diputación General de Aragón, sobre Orden de 19/7/01, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (BOA número 95, de 10/10/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 25 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 679/01.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 679/01, interpuesto en nombre y representación de Antonio Lorenzo Burillo, contra Diputación General de Aragón, sobre Orden de 19/7/01 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (BOA número 95, de 10/8/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 25 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 667/01.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 667/01, interpuesto en nombre y representación de Joaquín Navarro González, contra Diputación General de Aragón, sobre Orden de 19/7/01, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (BOA número 95, de 10/10/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las

pretensiones del demandante, emplazándoles para que si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 25 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 676/01.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 676/01, interpuesto en nombre y representación de José Ramón López Aznárez, contra Diputación General de Aragón, sobre: Orden de 19/7/01 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (BOA 95 de 10/8/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 25 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 678/01.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 678/01, interpuesto por Ignacio Gracia Bernal, contra Diputación General de Aragón, sobre: Orden de 19/7/01 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (BOA 95 de 10/8/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 25 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso administrativo número 364/01 c.

En el recurso contencioso-administrativo número 365/01 c interpuesto en nombre y representación de don José "Bermejo Vera, por el procurador Sr. Giménez Navarro, contra la Diputación General de Aragón sobre: Orden de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, de 3/4/01, por la que se modifica la RPT y el anexo presupuestario de personal de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Cultura y Turismo del Organismo Autónomo

mo del IASS (BOA 49 de 27/4/01), se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala acuerda estimar la pretensión suspensiva deducida y, en su virtud, suspender la disposición impugnada, únicamente en cuanto excluye, con el código ex 11^a determinados funcionarios de la provisión de determinados puestos de trabajo, con la prevención de que deberá hacerse constar en la convocatoria de los puestos a los que afecta esta medida por mediar la presente medida cautelar de suspensión, puede participar el personal afectado por la exclusión ex 11, si bien la efectividad del eventual nombramiento efectuado en sus personas quedará a resultados del resultado favorable o desfavorable del presente recurso. Sin costas».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados en virtud de lo establecido en el artículo 134.2 de la L.J.C.A.

Zaragoza, 30 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a rollo de apelación 106/2001.

El Ilmo. Sr. Gonzalo Gutiérrez Celma, Presidente en funciones de la audiencia provincial de Huesca, hace saber:

Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 106/2001, dimanante del Juicio de Faltas 1/001, procedente de juzgados de primera instancia e instrucción de Boltaña a instancias de José Javier Garbajosa León, contra Teresa Subías Tricas, Gustavo Javier Odino, Gerardo Bielsa Pellicer, Federación Aragonesa de Deportes Aéreos, M. G. D., Mutualidad General Deportiva, HDI, Hannover International (España), Seguros y Reaseguros, S. A., Escuela Parapente Pirineos, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Gustavo Javier Odino, con paradero desconocido, la Sentencia de fecha 11 de octubre de 2001, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por José Javier Garbajosa León, contra la sentencia de diecinueve de marzo de dos mil uno, dictada por el Juzgado de Instrucción de Boltaña en el procedimiento anteriormente circunstanciado, debo confirmar y confirmo íntegramente la indicada resolución, condenando al expresado recurrente al pago de las costas de esta alzada».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gustavo Javier Odino que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 30 de octubre de 2001.—El Secretario.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios de asistencia para la atención de las instalaciones del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de contratación: Mesa de las Cortes de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior. Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados, sin número, Zaragoza. Tfno. 976 289543. Fax. 976 289664

c) Número de expediente: 31/2001.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia para la atención de las instalaciones del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

b) Lugar de ejecución: Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

c) Plazo de ejecución: Un año según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: anticipada.

4.—Presupuesto base de licitación:

10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas) IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, s/n, 50071 Zaragoza, y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cortesaragon.es/servi/esservi.html>

b) Información técnica y administrativa: Cortes de Aragón, Servicio de Gobierno Interior, calle de los Diputados s/n. Teléfono 976 28 95 43. Fax. 976 28 96 64.

7. Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares. La solvencia económica financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el anexo 1 del mencionado pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, como requisito para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados s/n, 50071 Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de: tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.—Apertura de las ofertas: La mesa de contratación fijará el lugar, fecha y hora en el que se realizará la notificación del resultado de las empresas admitidas, dando lectura a las proposiciones económicas, conforme a lo señalado en la cláusula 2.2.4 del pliego de cláusulas administrativas. Dicho lugar y fecha se comunicará a las empresas concursantes.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2001.—El Letrado Mayor, José Tudela Aranda.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de dos contratos de consultoría y asistencia técnica.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) N.º expedientes: 181 y 182/2001.

2. Objeto del contrato.

Expediente 181/2001. Cartografía urbana de Aragón. Zona 1/2001.

Expediente 182/2001. Cartografía urbana de Aragón. Zona 2/2001.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4. Adjudicación.

Expediente 181/2001.

a) Fecha: 29 de octubre de 2001.

b) Contratista: Azimutal, S. A.

c) Importe de adjudicación: Catorce millones de pesetas, IVA incluido (14.000.000 de ptas.).

Expediente 182/2001.

a) Fecha: 29 de octubre de 2001.

b) Contratista: Stereocarto, S. L.

c) Importe de adjudicación: Catorce millones de pesetas, IVA incluido (14.000.000 de ptas.).

Zaragoza, 5 de noviembre de 2001.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M^a Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca un concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de un hangar en el aeródromo de Santa Cilia de Jaca.****1.—Administración adjudicadora.**

a) Órgano de contratación: Consejero de Cultura y Turismo, por delegación el Director General de Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Turismo.

c) Número de expediente: Stacilia 01-2001.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del Proyecto y ejecución de las Obras de construcción de un Hangar en el Aeródromo de Santa Cilia de Jaca.

b) Lugar de ejecución: Santa Cilia de Jaca (Huesca).

c) Plazo de ejecución: Elaboración del Proyecto un mes. Ejecución de las Obras seis meses.

3.—Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.000.000 de ptas. (150.253,02 euros), IVA incluido. Elaboración del proyecto 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros); Ejecución de la obra 24.000.000 de ptas. (144.242,90 euros).

Año 2001: 8.000.000 de ptas. (48.080,96 euros). Año 2002: 17.000.000 de ptas. (102.172,05 euros).

5.—Garantías.

Provisional: se excluye.

Definitiva: 1.000.000 de ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en:

a) Entidad:

—Dirección General de Turismo, Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas: Edificio Pignatelli, paseo M^a Agustín, n.º 36, 50004 Zaragoza. Teléfono 976 71 48 23, fax 976 71 50 20.

—Unidad de Información del «Edificio Maristas», plaza San Pedro Nolasco, 7, 50001 Zaragoza. Teléfono 976 71 47 70, fax 976 71 47 71.

—Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en Huesca: Pza. Cervantes n.º 1, 22.003 Huesca. Teléfono 974 293137, fax 974 29 31 45.

—Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en Teruel: General Pizarro, n.º 1, 44001 Teruel. Teléfono 978 64 11 11, fax 978 64 11 13.

—Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Jaca, Alcañiz, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

—Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

b) Fecha límite de obtención de documento e información: la misma que para la presentación de proposiciones (Ver pto. 9.º A).

7.—Requisitos específicos del contratista:

Grupo C, Subgrupo 3. Tipo de obra: Edificaciones. Categoría «C».

8.—Presentación de ofertas:

a) Plazo: 7 días naturales (hasta las 13 horas) contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOA.

b) Documentación a presentar: la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Se presentarán en mano en el Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Dirección General de Turismo.

b) Domicilio: Edificio Pignatelli, paseo M^a Agustín, 36.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (que no coincidan en sábado).

e) Hora: 12 horas.

11.—Importe del anuncio:

Deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 24 de octubre de 2001.—El Director General de Turismo, Luis Estaún García.

CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios para la restauración del órgano de La Seo de San Salvador de Zaragoza.

Advertidos errores en el anuncio de referencia, publicado en el BOA n.º 126, de 26 de octubre de 2001, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el párrafo primero, donde dice: «consultoría y asistencia», debe decir: «servicios».

En el punto 5, apartado c, donde: «española», debe decir: «alemana».

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por el que se somete a información pública el proyecto de adecuación medioambiental del vertedero de Gallur.

La Confederación Hidrográfica del Ebro somete a información pública el «Proyecto de adecuación medioambiental del vertedero de Gallur».

La construcción de la presa de La Loteta, que creará un embalse de casi 100 hm³ de capacidad, representa la posibilidad de suministrar agua de calidad para la ciudad de Zaragoza y numerosos núcleos del corredor del Ebro.

Es preciso controlar al máximo las actuaciones en la cuenca vertiente al embalse, evitando cualquier depósito de materiales que pueda presentar un peligro para la calidad de las aguas.

En el límite de la cuenca vertiente, en su zona Norte, existe un vertedero actualmente sellado, cuyo origen es una antigua gravera para la extracción de áridos que se rellenó con residuos urbanos de la población de Gallur; agotada su capacidad, se clausuró cubriéndolo con tierras en toda su superficie; la superficie actual del vertedero es horizontal en casi toda su extensión, sobre todo en la parte colindante con el embalse de La Loteta, lo que produce encharcamientos y las consiguientes filtraciones hacia los residuos almacenados, que pudieran ir a parar al embalse.

Según consta en el Convenio Adicional N°1 de Gestión directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», de 13 de diciembre de 1999, «...complementando el abastecimiento de agua a Zaragoza y núcleos de su entorno, se realizan actuaciones paralelas ligadas a la traída de aguas con la finalidad de mejorar social y medioambientalmente el proyecto». Entre estas actuaciones, la Confederación Hidrográfica del Ebro incluyó la del presente Proyecto, enmarcada dentro de un grupo cuya finalidad era la de preservar la calidad del agua en La Loteta, preparando el Pliego de Bases para su concurso a través de «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.».

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», de 22 de diciembre de 1999, se autorizó la contratación del «Proyecto de adecuación medioambiental del vertedero de Gallur».

La redacción del referido proyecto fue contratada por «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.» a la empresa SERING (Servicios de Ingeniería, S. A.). El presupuesto de ejecución por contrata de las obras relativas a este proyecto es de 23.050.678 pta. (138.537,36 euros), incluido el 16 % del I.V.A.

Por Autorización del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 15 de octubre de 2001, se procede a incoar el expediente de Información Pública del referido Proyecto, en virtud de la Resolución de 9 de agosto de 1999 de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas determinadas competencias relativas a obras incluidas en los programas de actuación de las Sociedades Estatales constituidos al amparo de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Las obras se concretan en la regularización de la cubierta del vertedero mediante un relleno de arcillas procedentes del embalse de La Loteta; se prevé, la recogida de los vertidos incontrolados de las laderas y su encapsulamiento dentro de la zona tratada. La regularización de la cubierta está prevista con un espesor mínimo de 0,50 m y pendiente mínima del 4%.

Se proyecta una revegetación en toda la superficie con las

especies tomillo (*thimus vulgaris*) y romero (*rosmarinus officinalis*) estimadas como más idóneas dadas las características de la zona.

La elección de las especies arbustivas descritas se ha realizado en función de su adaptación a suelos áridos y a la circunstancia de que, al ser plantas perennes, transpiran siempre cualquier aporte de agua por lluvia, evitando así la lixiviación. Se completa la actuación con la plantación de pinos carrascos en una malla de 10 x 10 m.

Las principales unidades de obra a ejecutar, son:

Limpieza y recogida de vertidos incontrolados: 51.300 m².

Excavación: 546 m³.

Relleno con arcillas: 46.304 m³.

Revegetación: 51.300 m².

Plantación de pinos carrascos: 497 ud.

En el Anejo n° 5: «Afecciones» del Proyecto, se hace constar que el Ayuntamiento de Gallur pondrá a disposición los terrenos a ocupar para la ejecución de las obras.

El Anejo n° 9, recoge el «Estudio de Efectos Ambientales» realizado, cuyas conclusiones se resumen en la nula afección de este proyecto a una zona totalmente degradada que, por el contrario, una vez concluidas las obras, creará una zona más atractiva desde el punto de vista medioambiental.

Por ello, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el Proyecto.

Esta nota-anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» y, además, en el «Boletín de la Provincia de Zaragoza», pudiéndose presentar alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el primero de dichos boletines.

A tal fin, el referido proyecto estará expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, P° de Sagasta, 24-28, y en el Ayuntamiento de Gallur.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro por escrito las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, dentro del indicado plazo. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación del que la encabece.

Zaragoza, 19 de octubre de 2001.—El Director Técnico, José Luis Uceda Jimeno.

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por el que se somete a información pública el proyecto de supresión del impacto visual negativo de las naves abandonadas de la empresa «Porcinesa», en el término municipal de Gallur.

La Confederación Hidrográfica del Ebro somete a información pública el «Proyecto de supresión del impacto visual negativo de las naves abandonadas de la empresa Porcinesa, en el término municipal de Gallur».

En la década de los años 50 se construyó en el término municipal de Gallur un complejo ganadero para la cría de cerdos de gran importancia, tanto por la superficie ocupada como por el importante número de cabezas de ganado estabulado y producción anual de carne.

La evolución económica de la Nación, la implantación de nuevas granjas más modernas y competitivas y las leyes de mercado, provocaron sobre los años 80, el abandono de las instalaciones y el cierre de las mismas quedando una serie de edificaciones sin ningún tipo de control.

La década de los años 90 impuso un gradual e importante deterioro de las instalaciones, que se utilizaban de forma

esporádica para la estabulación; se produjo un expolio de materiales y maquinaria y una destrucción casi masiva de grandes zonas edificadas.

Desde principios del año 1999 la instalación, terreno y maquinaria pasa a propiedad del Ayuntamiento de Gallur.

Las instalaciones presentan en la actualidad un estado lamentable: los numerosos edificios existentes tienen acceso libre debido a la falta de puertas, que han sido arrancadas; se encuentran restos de enseres lo que indica que eventualmente han sido utilizados como viviendas; en algunas naves hay numerosos restos de cadáveres de ganado, la porquería y la destrucción es el patrimonio total de la zona. La construcción está basada en placas de fibrocemento, que se ha utilizado en numerosos edificios, no sólo como cubierta, sino en formación de paredes. La destrucción de las placas de fibrocemento es muy numerosa quedando restos esparcidos por todas las instalaciones y alrededores.

El deficiente estado de conservación de los edificios que integran el complejo ha contribuido a que el área sea considerada como vertedero. Así pues, en los alrededores aparecen dispersos escombros de diversa naturaleza, basuras domésticas, animales muertos, restos vegetales de podas, etc. Todo ello contribuye a incrementar el impacto visual negativo.

El Ayuntamiento de Gallur, actual propietario, consciente del pésimo estado de conservación de las naves, su peligro de derrumbamiento, su riesgo potencial para la seguridad y salud pública, la imposibilidad de destinar a otros usos y su negativo impacto visual en el contexto del pintoresco paisaje natural y humano que le rodea, pretende realizar la demolición y eliminación de la obra, solicitando ayuda a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dada la cercanía del embalse de la Loteta.

Según consta en el Convenio Adicional Nº1 de Gestión directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», de 13 de diciembre de 1999, «...complementando el abastecimiento de agua a Zaragoza y núcleos de su entorno, se realizan actuaciones paralelas ligadas a la traída de aguas con la finalidad de mejorar social y medioambientalmente el proyecto». Entre estas actuaciones, la Confederación Hidrográfica del Ebro incluyó la del presente Proyecto, preparando el Pliego de Bases para su concurso a través de «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.».

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», de 22 de diciembre de 1999, se autorizó la contratación del «Proyecto de supresión del impacto visual negativo de las naves abandonadas de la empresa Porcinesa, en el término municipal de Gallur».

La redacción del referido proyecto fue contratada por «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.» al Ingeniero D. Juan José Callau Encuentra, siendo asimismo el autor de dicho proyecto, y su presupuesto de ejecución por contrata es de 13.197.060 pta. (79.315,93 euros), incluido el 16 % del I.V.A.

Por Autorización del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 15 de octubre de 2001, se procede a incoar el expediente de Información Pública del referido Proyecto, en virtud de la Resolución de 9 de agosto de 1999 de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas determinadas competencias relativas a obras incluidas en los programas de actuación de las Sociedades Estatales constituidos al amparo de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Las principales características de las obras que constituyen el proyecto son las siguientes:

Destrucción de las naves.

Las obras consisten en:

—El desmantelamiento de las placas de fibrocemento que se

encuentran en las paredes y las cubiertas de algunas naves, siguiendo la debidas normas de seguridad que se indican.

—La extracción y separación del acero que se pueda aprovechar, con intención de transportarlo a vertedero controlado específico para chatarra.

—La demolición de todo el hormigón existente en paredes exteriores, interiores, cunetas, pavimentaciones, etc.

—La demolición de los dos silos existentes, con intención de proceder con el acero que se extraiga del mismo modo que con los demás elementos metálicos de otras zonas del complejo.

—El desmantelamiento del resto de materiales existentes en menor cantidad, como porexpán, tuberías, suelo de terrazo, madera, aglomerado, etc.

—La recopilación de la teja árabe existente en algunas cubiertas para su posterior reutilización.

Excavación de un pozo como vertedero.

En la misma zona donde se sitúan actualmente las naves abandonadas, se excavará un pozo de capacidad suficiente como para albergar todos los escombros que se generen de la destrucción y las demoliciones y los vertidos por los alrededores. Su ubicación está detallada en los planos del Proyecto.

Este pozo albergará los casi 4.000 m³ de escombros que existen entre las naves y edificaciones anexas. Se ha proyectado de unos 4'50 m de profundidad, aprovechando el desnivel del terreno en esa zona. La superficie que ocupará este vertedero enterrado será de aproximadamente 40 x 40 m (1.600 m²).

Recogida de escombros próximos a las naves.

En los alrededores de las naves hay numerosos escombros de diferente naturaleza, como ladrillos, placas de fibrocemento, hormigón, tejas, etc., extendidos por la zona de manera descontrolada, que serán retirados y llevados al vertedero para proporcionar a la zona una total mejora del entorno.

El material que se colocará en la base del vertedero será el fibrocemento, así se evitará que al caer sobre otro tipo de escombros se parta y pueda desprender fibras de amianto. Sobre éste se irán depositando, con cuidado de no fragmentar las placas de fibrocemento, el resto de materiales que se hayan recopilado.

Una vez depositados todos los materiales sobre la lámina superior de escombros, se colocará una capa de relleno de 2,00 m de espesor que sirva de separación entre la superficie del terreno y el vertedero enterrado.

El resto de los materiales de la excavación serán extendidos por la superficie con un espesor máximo de 40 cm.

Los Anejos nº 6 y nº 7 de la Memoria del Proyecto, recogen el «Análisis ambiental» realizado y el «Estudio y tratamiento de posibles materiales tóxicos y peligrosos», que pueden tener presencia en el emplazamiento. Respecto al primero, se concluye que el impacto generado por la actuación proyectada sobre el entorno, será intrínsecamente positivo, una vez concluida la obra. Respecto a los materiales, el de mayor riesgo es el fibrocemento, presente en las placas de cubrición de las naves y en sus paredes. La retirada de estas placas se realizará teniendo en cuenta las recomendaciones y medidas de seguridad que indica la norma UNE 88-411-87.

Por ello, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el Proyecto.

Esta nota-anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» y, además, en el «Boletín de la Provincia de Zaragoza», pudiéndose presentar alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el primero de dichos Boletines.

A tal fin, el referido Proyecto estará expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Pº de Sagasta, 24-28, y en el Ayuntamiento de Gallur.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir

a la Confederación Hidrográfica del Ebro por escrito las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, dentro del indicado plazo. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmen- te el cargo o representación del que la encabece.

Zaragoza, 19 de octubre de 2001.—El Director Técnico, José Luis Uceda Jimeno.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

***ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del
depósito del Acta de Modificación de los Estatutos
de la Asociación Aragonesa de Empresarios de
Autoescuelas, A.E.A.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de noviembre de dos mil uno, a las nueve fue depositada en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Modificación de los Estatutos de la Asociación Aragonesa de Empresarios de Autoescuelas —A.E.A.— y que afecta al artículo 2 en el que se recoge el ámbito territorial.

Firman el Acta:

D. Manuel Felipe.
D. Jaime Bizquerria.
D. Antonio Valdivieso.
D. José María Ramírez.
D. Ramón Puyuelo.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita Camino de las Torres, 47-49. Zaragoza.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras
Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas
relacionadas en el anexo, de las resoluciones san-
cionadoras por infracción a la Ley 16/1987, de
Ordenación del Transporte Terrestre.***

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en

cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio).

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 7 de noviembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -00800-0-01

Fecha: 07/02/2001

Nombre: TRANSPORTE RURALMA, S. L.

Población: YECLA

Provincia: MURCIA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 CEE RD 2484 de 23.12.94

Expediente: Z -04888-0-00

Fecha: 18/11/2000

Nombre: D. GUILLERMO COLET GUASCH

Población: REUS

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 231.000

Preceptos infringidos: Art. 140 b) Ley 16/1987; Art. 197 b) RD 1211/1990;

Expediente: Z -01420-0-01

Fecha: 28/02/2001
Nombre: LACTEOS QUILEZ S. L.
Población: CUARTE DE HUERVA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 100.000
Preceptos infringidos: Art. 141 c) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 7 del RD 237/2000, de 18-2

Expediente: Z -01765-0-01
Fecha: 15/03/2001
Nombre: BILBAO ATALANTIC FRUIT TERMINAL
Población: SANTURCE
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990;

Expediente: Z -00491-P-01
Fecha: 17/01/2001
Nombre: SUMAR INAHOSTA S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: Zaragoza
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04680-P-00
Fecha: 17/10/2000
Nombre: D. IRIARTE GOÑI ESTEBAN
Población: ZUERA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 100.000
Preceptos infringidos: Art. 141 q) Ley 16/1987, Art. 198 s) RD 1211/1990; Art. 34.4 RD 2115/1998 (BOE nº 248); Marginal 10321

Expediente: Z -04628-0-00
Fecha: 20/10/2000
Nombre: D. JUAN MARTIN RODRIGUEZ
Población: BADALONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04756-0-00
Fecha: 03/10/2000
Nombre: D^a MARI CARMEN LATAS VICENTE
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04834-0-00
Fecha: 17/10/2000
Nombre: CASOBERO, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05009-0-00
Fecha: 08/11/2000
Nombre: D. JOSE JAVIER RAYA CERVELO
Población: PRAT DE LLOBREGAT (EL)

Provincia: BARCELONA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 CEE RD 2484 de 23.12.94

Expediente: Z -05565-0-00
Fecha: 18/12/2000
Nombre: ECOLOGIA RECUPERADORA ZARAGOZANA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05644-P-00
Fecha: 24/11/2000
Nombre: D. JOSE MANUEL CLAUDIN BOTINA
Población: PALMA DE CERVELLO (LA)
Provincia: BARCELONA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00470-P-01
Fecha: 22/01/2001
Nombre: CASANOVA BOTO S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00477-0-01
Fecha: 19/01/2001
Nombre: D. ANICETO ARIAS RIBALLO
Población: CIEMPOZUELOS
Provincia: MADRID
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00658-0-01
Fecha: 24/01/2001
Nombre: D. JOSE FRANCISCO AMORENA BARBERENA
Población: PAMPLONA O IRUÑA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 CEE RD 2484 de 23.12.94

Expediente: Z -01326-0-01
Fecha: 21/02/2001
Nombre: SHIRTS AND STICKERS S. L.
Población: GETAFE
Provincia: MADRID
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01542-0-01
Fecha: 27/02/2001
Nombre: D. AQUILINO JIMENEZ ORMAECHEA
Población: CAPARROSO
Provincia: NAVARRA
Sanción: 150.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -01769-0-01

Fecha: 12/03/2001

Nombre: GALVANOTECNIA XIRIVELLA S. L.

Población: QUART DE POBLET

Provincia: VALENCIA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02026-I-01

Fecha: 18/06/2001

Nombre: D. JUAN CARLOS ABAD ALIAS

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02027-I-01

Fecha: 18/06/2001

Nombre: D. JUAN CARLOS ABAD ALIAS

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02150-I-01

Fecha: 22/06/2001

Nombre: D. JOSE ROYO BELENGUER

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02763-I-01

Fecha: 24/07/2001

Nombre: D. PEDRO BORJA BORJA

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02764-I-01

Fecha: 24/07/2001

Nombre: D. PEDRO BORJA BORJA

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme

determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 30 de octubre de 2001.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -01507-0-01

Fecha: 23/02/2001

Nombre: Dª ANA ROSA GAUDIOSO CERLER

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 47.000

Preceptos infringidos: Art. 141 q) L16/1987; Art. 198 i) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -00780-0-01

Fecha: 19/01/2001

Nombre: HORMIGONES Y FABRICADOS

Población: GARRAPINILLOS

Provincia: Zaragoza

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990;

Expediente: Z -00537-0-01

Fecha: 31/01/2001

Nombre: ARAGONESA DE POLIURETANOS S. A.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 75.000

Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00523-0-01

Fecha: 30/01/2001

Nombre: T.M.U., S. L.

Población: IRUN

Provincia: Guipuzcoa

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 CEE RD 2484 de 23.12.94

Expediente: Z -01036-0-01

Fecha: 06/02/2001

Nombre: AGROLAINEZ S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 230.000

Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01330-0-01
Fecha: 22/02/2001
Nombre: TRANSPORTES PASCUAL Y VILLA S. L.
Población: CALAHORRA
Provincia: LA RIOJA
Sanción: 60.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -01760-0-01
Fecha: 20/03/2001
Nombre: TRANSECU FRIO S. L.
Población: CORDOVILLA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 60.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -00315-0-01
Fecha: 17/01/2001
Nombre: ARAPEX, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02340-0-01
Fecha: 08/05/2001
Nombre: VIALEX EMPRESA CONSTRUCTORA S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00855-P-01
Fecha: 08/02/2001
Nombre: CONSTRUCCIONES PEIRO SANCHEZ S. C.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00388-0-01
Fecha: 19/01/2001
Nombre: D.ANTONIO GALLARDO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00581-0-01
Fecha: 22/01/2001
Nombre: MIGUEL SAENZ DISTRIBUCIONES S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 35.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02043-0-01
Fecha: 16/03/2001
Nombre: D. RAFAEL SANTA CRUZ
Población: ROZAS DE MADRID (LAS)
Provincia: MADRID

Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02063-0-01
Fecha: 14/03/2001
Nombre: VIJAUDIN CALATAYUD
Población: MORATA DE JILOCA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05529-0-00
Fecha: 17/12/2000
Nombre: VELCEA FLORIN ALIN
Población: MALLÉN
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -01411-0-01
Fecha: 14/02/2001
Nombre: ECOLOGIA RECUPERADORA ZARAGOZA-NA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 230.000
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00422-P-01
Fecha: 25/01/2001
Nombre: Dª EMILIA LOPEZ RIVERO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00518-0-01
Fecha: 30/01/2001
Nombre: D. ANTONIO MUÑOZ OSUNA
Población: LUCENA
Provincia: CORDOBA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00722-0-01
Fecha: 13/02/2001
Nombre: PROLANZA COURIER S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00887-0-01
Fecha: 21/02/2001
Nombre: RAFIBRA S. L.
Población: GUADASUAR
Provincia: VALENCIA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01133-0-01
Fecha: 05/02/2001
Nombre: D^a CRISTINA SOPEÑA BIARGE
Población: GARRAPINILLOS
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01139-0-01
Fecha: 06/02/2001
Nombre: AGENCIA DE TRANSPORTES OARSO S. L.
Población: IRUN
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 60.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -01226-0-01
Fecha: 01/02/2001
Nombre: D. DIEGO HERNANDEZ MORENO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01529-0-01
Fecha: 27/02/2001
Nombre: AMAYA SPORT S. L.
Población: PAMPLONA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 35.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01538-0-01
Fecha: 14/02/2001
Nombre: CERAMICAS FLORISTAN S. A.
Población: ARGUEDAS
Provincia: NAVARRA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02339-0-01
Fecha: 09/05/2001
Nombre: EXC. Y CONST. ADUARDO BOAN S. L.
Población: ORENSE
Provincia: ORENSE
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01810-0-01
Fecha: 28/03/2001
Nombre: EXTRACCIONES CAOLIN S. L.
Población: ALCAÑIZ
Provincia: TERUEL
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01937-0-01
Fecha: 06/03/2001
Nombre: D^a MARIA JESUS MANDA FRANCO
Población: CALAMOCHA

Provincia: TERUEL
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02112-P-01
Fecha: 27/03/2001
Nombre: D. JESUS MANUEL SANCHEZ PINEDO
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02300-0-01
Fecha: 06/03/2001
Nombre: D. ANGEL HERRAIZ RODRIGUEZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 75.000
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02331-0-01
Fecha: 30/04/2001
Nombre: GREEN DESIGN S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02341-0-01
Fecha: 08/05/2001
Nombre: SOLDADURAS SAT S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -03254-0-01
Fecha: 22/05/2001
Nombre: D. ESTEBAN PEREZ OVEJERO
Población: FUENLABRADA
Provincia: MADRID
Sanción: 100.000
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -03388-0-01
Fecha: 02/04/2001
Nombre: PROMOB S. L.
Población: DOS HERMANAS
Provincia: SEVILLA
Sanción: 100.000
Preceptos infringidos: Art. 141 c) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 7 del RD 237/2000, de 18-2

Expediente: Z -02094-0-01
Fecha: 15/03/2001
Nombre: HEP Y M S. A.
Población: SANT BOI DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 100.000
Preceptos infringidos: Art. 141 q) Ley 16/1987; Art. 198 s) RD 1211/1990; Art. 34.7 RD 2115/1998 (BOE nº 248); Marginal 2002

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracción a la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio).

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 30 de octubre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -00968-I-01

Fecha: 02/05/2001

Nombre: D. MANUEL CULEBRAS LOPEZ

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -04968-0-00

Fecha: 15/11/2000

Nombre: D. MANUEL ROIG DIAZ

Población: PREMIA DE MAR

Provincia: BARCELONA

Sanción: 250.000

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990;

Expediente: Z -04357-0-00

Fecha: 11/09/2000

Nombre: GESTOTRANS RT S. L.

Población: CELRA

Provincia: GERONA

Sanción: 250.000

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 200.3 RD 1211/1990;

Expediente: Z -05317-0-00

Fecha: 01/12/2000

Nombre: UNION DE POLLEROS DE ARAGON S. A.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 100.000

Preceptos infringidos: Art. 141 c) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 7 del RD 237/2000, de 18-2

Expediente: Z -00603-I-01

Fecha: 09/04/2001

Nombre: LAVANDERIAS FLETA S. L.

Población: CUARTE DE HUERVA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -04396-0-00

Fecha: 22/09/2000

Nombre: D. JOSE MASEGOSA CASALS

Población: PUEBLA DE CARNALS

Provincia: VALENCIA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05402-P-00

Fecha: 04/12/2000

Nombre: ZARATRANS S. L.

Población: CUARTE DE HUERVA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00342-P-01

Fecha: 14/01/2001

Nombre: D. MIGUEL CAPAPEY EROLES

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 100.000
 Preceptos infringidos: Art. 141 c) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 7 del RD 237/2000, de 18-2

Expediente: Z -00608-I-01
 Fecha: 09/04/2001
 Nombre: D. ANGEL AZNAR SIERRA
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 25.000
 Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -00617-I-01
 Fecha: 09/04/2001
 Nombre: D. JOSE BLANCO RAMOS
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 25.000
 Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -01060-I-01
 Fecha: 09/05/2001
 Nombre: D. LUIS OCHOA LAINEZ
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 25.000
 Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -01171-I-01
 Fecha: 14/05/2001
 Nombre: D. FCO JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 25.000
 Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02008-I-01
 Fecha: 18/06/2001
 Nombre: ELECTRICIDAD MINES S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 25.000
 Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02648-I-01
 Fecha: 13/07/2001
 Nombre: CERRIMET S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 25.000
 Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02655-I-01
 Fecha: 18/07/2001
 Nombre: TUBOS ECOPOL S. A.
 Población: BARCELONA
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 25.000
 Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a efectos de notificación por edictos, al acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 4 de septiembre de 2001.

Intentada la notificación personal sin que haya podido practicarse, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D. Raúl Ghiglione del Molino (en nombre y representación de Aragonesa de Fincas y Terrenos, S. A.); a D^a. Alicia Gracia Campos (en nombre y representación de Recepciones y Vistas, S. A.) y a D. José Antonio Sanz Cerra, que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, adoptó con fecha 4 de septiembre de 2001, el siguiente acuerdo:

«Vistos los recursos de alzada presentados contra el Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de 13 de junio de 2001, relativo a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza

Antecedentes de hecho

Primero.—El Consejo de Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, adoptó acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza con sus correspondientes prescripciones y suspensiones.

Segundo.—Dicho acuerdo, junto con las Normas Urbanísticas del propio Plan General, fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 16 de junio de 2001, haciendo el oportuno ofrecimiento de recurso de alzada ante el Gobierno de Aragón, por término de un mes.

Asimismo, el Acuerdo fue objeto de notificación personal a todos los interesados personados en el expediente a lo largo de los diferentes periodos de información pública a los que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza ha estado sometido.

Tercero.—Contra el Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio se han presentado 222 recursos de alzada y 6 requerimientos previos al recurso contencioso-administrativo.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Acuerdo impugnado versa sobre la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la principal ciudad de la Comunidad Autónoma Aragonesa, respecto de la que, como se dice en la memoria del Plan General, define una estructura territorial y unos elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio que están llamados a permanecer en el tiempo, pero que no suponen un modelo acabado sino en constante evolución.

Entre tales procesos de transformación se pueden mencionar los correspondientes a infraestructuras de transporte, integración de las riberas fluviales en la ciudad, desarrollo de áreas residenciales, protección de determinados valores específicos del suelo, etc.

En definitiva, aparece un amplio abanico de intereses a los que es necesario atender con las suficientes garantías en el marco de la aprobación definitiva, que es un acto resolutorio a través del que la autoridad decidente puede ejercer un doble control: en primer lugar, un control de legalidad, con la finalidad de comprobar si el plan propuesto se acomoda al ordenamiento urbanístico, y, en segundo lugar, un control de oportunidad, para garantizar una coordinación del obrar local con las soluciones exigibles por razones de coherencia con el obrar de otras administraciones territoriales y de inserción del modelo local propuesto con otros modelos de mayor ámbito.

Los principios de equilibrio territorial, la justificación de la

correcta organización del desarrollo urbano y la coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente y patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma deben ser respetadas por el Plan y deben tenerse en cuenta estos principios que están recogidos en diversos documentos de la Comunidad Autónoma, aunque no sólo se pueden encontrar en documentos de la Comunidad Autónoma, ya que son principios tan generales que forman parte de los principios generales de otros documentos, como por ejemplo el acuerdo sobre ordenación del territorio (Potsdam, mayo de 1999) «Estrategia Territorial Europea» o de sentencias del Tribunal Constitucional.

Segundo.—Por otro lado, la normativa que resulta de aplicación a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, y que viene principalmente constituida por la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, requiere un estudio detenido de las implicaciones que sobre esta normativa (y en definitiva sobre la propia Revisión) tiene el Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización del sector inmobiliario y de transportes y, además, la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de julio de 2001, por la que se resuelven varios recursos de inconstitucionalidad acumulados contra la mencionada Ley 6/1998, de 13 de abril.

A ello debe añadirse la importancia que tienen para la consideración del instrumento de planeamiento enjuiciado, figuras como las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, aprobadas mediante Ley 7/1998, de 16 de julio, y Directrices Parciales Sectoriales, como las referentes a equipamiento comercial (Decreto 212/2001 de 22 de mayo) y actividades ganaderas (Decreto 200/1997 de 9 de noviembre).

Por otra parte los documentos de las Directrices Parciales Metropolitanas y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del Ebro, instrumentos que aunque se encuentra en fase de tramitación, integran de forma indiscutible, la política de Ordenación del Territorio, que es competencia de la Comunidad Autónoma.

El acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Zaragoza supuso una gran complejidad, complejidad esta que se mantiene e incluso se incrementa en el análisis de cada uno de los recursos que al citado acuerdo se han presentado.

Tercero.—Todo ello se ha puesto de manifiesto en los escritos de impugnación presentados que exigen de esta Administración un análisis detenido y detallado, no solo por motivos cuantitativos (en referencia al número de recursos presentados, 228) sino, y sobre todo, por motivos cualitativos, es decir, por la complejidad de muchas de las cuestiones en ellos planteadas.

El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en supuestos en que el número de solicitudes presentadas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, permite, en su párrafo segundo, que excepcionalmente pueda acordarse «la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles».

Dicha motivación, exigida además por el artículo 54. 1.e) de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ha quedado suficientemente justificada en los fundamentos anteriores, si bien, únicamente resta añadir que la decisión de ampliación del plazo para resolver se adopta una vez utilizados todos los medios humanos y financieros que se encontraban disponibles.

Cuarto.—El artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone un plazo máximo para dictar y notificar la resolución de los recursos de alzada de tres meses antes de que jueguen los efectos del silencio. Este precepto, en relación con el apartado tercero del artículo 42.6 del mismo cuerpo legal,

que dispone que la ampliación de plazos no pueda ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento, permite ampliar en tres meses más el plazo para la resolución de los recursos de alzada presentados.

Por cuanto antecede, acuerda:

Ampliar el plazo para resolver los recursos de alzada interpuestos contra el Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de fecha 13 de junio de 2001, relativo a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en tres meses más.

De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer los que consideren convenientes».

Zaragoza, 29 de octubre de 2001.—El Director General de Urbanismo, Carlos Guía Marqués.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte.

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 26 de octubre de 2001.—El Jefe de la Sección, Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE-00751-O-01

Fecha: 22/03/2001

Nombre: KAYL, S. L.

Población: TUERMO

Provincia: VIZCAYA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00893-O-01

Fecha: 05/04/2001

Nombre: MARTINEZ INIESTA, PEDRO

Población: MURCIA

Provincia: MURCIA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: 141P Ley 16/87 R(CE)3820/85; 198Q RD 1211/90

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, de la Propuesta de Resolución sancionadora, por infracción a la normativa sobre epizootias, recaída contra la persona que se detalla en el anexo.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva de la Propuesta de Resolución sancionadora, por infracción a la normativa sobre Epizootias, recaída contra la persona que se detalla en el anexo, en el Expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar la Propuesta de Resolución en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7-1ª planta y formular por escrito las alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime convenientes en su defensa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación.

Zaragoza a 31 de octubre de 2001.—El Instructor, Mercedes Calzada Burillo.

ANEXO

Número de expediente Epiz.: 124/01

Interesado: Matías Marqués Rodríguez.

Precepto infringido: Artículo 2, anexo I del Decreto 198/94, de 28 de septiembre, de la D.G.A. por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la comunidad autónoma de Aragón, artículos 32 y 52 del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, en lo que no se oponga al precitado Decreto.

Por no cumplimentar debidamente la G.O.P.S.

Sanción propuesta: Veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), (150,25 euros), y con una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), (300,51 euros), por carecer del correspondiente talón de desinfección.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la propuesta de resolución y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 26/2001, incoado a doña Remedios Cuesta Cuesta, con domicilio en calle Puebla Tortosa, nº 24, de la localidad de Villarreal (Castellón), por la que se propone sobreseer el expediente, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su

disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Cultura y Turismo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 1, 3ª, haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 30 de octubre del 2001.—El Instructor, Estefanía Francisco Benito.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza relativo a la Autorización Administrativa de un Parque Eólico.

De acuerdo con el art. 13 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto de ampliación del Parque Eólico «La Muela Norte», que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa:

Peticionario.—Grupo Auxiliar Metalúrgico, S. A. (GA-MESA)

Domicilio.—Zaragoza. Calle Albareda nº 1-B, 1º A.

Referencia.—A.T. 556/2000

Emplazamiento.—T.M. de La Muela.

Objeto del proyecto.—La ampliación del Parque Eólico denominado «La Muela Norte», con la instalación de 3 aerogeneradores más, de 850 KW de potencia cada uno, y una potencia de 2'55 MW, y una producción neta de 6.431 Mwh/año, y las instalaciones eléctricas necesarias para su interconexión a la S.E.T. del Parque.

Finalidad de la instalación.—Producción de energía eléctrica.

Presupuesto.—317.125.036 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco 7, «Edificio Maristas», en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», Heraldo de Aragón y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública proyecto de ampliación de Central de Cogeneración para la que se solicita Autorización Administrativa. AT-19/95.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: Truchas del Cinca, S. C.P.A. Ed. Trading Balmes. Calle Vallcalent, 1, 6º D. 25006 Lérida.

Finalidad: Ampliación de la central de cogeneración existente mediante la instalación de una turbina de vapor obteniendo un aumento de 1010 KW de potencia eléctrica y 3692 kw térmicos.

Potencia eléctrica ya autorizada y en funcionamiento: 23.910 Kwe.

Aumento de Potencia solicitado: 1.010 Kwe.

Potencia conjunta después de la ampliación: 24.930 Kwe.

Instalaciones electromecánicas:

Los gases de escape de 4 de los motores existentes, después del paso por la caldera de recuperación también existente, son conducidos a una caldera de recuperación de nueva instalación que producirá 5700 Kgv/h de vapor que será conducido hasta una turbina de vapor obteniendo un aumento de 1010 KW de potencia eléctrica y 3692 kw térmicos.

Instalaciones de aprovechamiento térmico:

La nueva producción térmica será aprovechada en el proceso productivo de la Piscifactoría para el calentamiento de las piscinas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Huesca, 29 de octubre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas propano canalizado para la población de La Puebla de Castro (Huesca).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C-1203/01.

Peticionario: Repsol Butano, S. A.

Area de autorización: La Puebla de Castro (Huesca).

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Una estación de almacenamiento de GLP compuesta por dos depósitos de 49,5 m³ c/u, ubicado en parcela situada en camino San Roque, con su correspondiente equipo de regulación y red enterrada de polietileno.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, sito en la plaza Cervantes, nº 3, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a

partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, 31 de octubre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Tomás Peñuelas Ruiz.

ANUNCIO el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, en los TT.MM. de El Frasno y Saviñán.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario.—Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A.U.

Domicilio.—Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.—A.T. 380/2000.

Emplazamiento.—TT.MM. de El Frasno y Saviñán.

Finalidad.—Atender futuras demandas de energía eléctrica y mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Descripción de la instalación.—Línea eléctrica aérea «El Frasno-Saviñán» a 15 KV, de 3.528 metros de longitud, con origen en apoyo número 21, existente de la línea aérea «El Frasno-Saviñán» y final en el apoyo nº 40, a instalar, de la misma línea.

Presupuesto.—10.827.011 ptas.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se solicita la autorización administrativa y la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo en Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, «Edificio Maristas», y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Titular	T.M.	Polígono	Parcela	Vuelo	M ² ocup.	Cultivo
Pedro Marzo Lafuente Avda. Reina Victoria, 9 Esc. D. 4º iz. 39004 Santander	El Frasno	22	104	202	4	Olivos
Pilar Grima Melús Paseo María Agustín, nº 101 - 6 B 50003 Zaragoza	El Frasno	18	48	51	—	Olivos

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Referencia AT/-37.363.

A los efectos previstos en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

Denominación de la instalación: Línea aérea M.T. 15 KV Ventas de Muniesa-Moneva en TT. MM. Muniesa y Moneva (Teruel y Zaragoza) (AT-37.363).

Características de la instalación:

Longitud línea aérea: 6.166 m.

Origen: Apoyo nº 1 LAT Ventas Muniesa-Moneva.

Final: Apoyo nº 38 LAT.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 2000 KVA.

Conductor: LA-56 Aluminio-Acero.

Apoyos: Hormigón y Metálicos.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona de distribución.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

La solicitud de declaración de utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 54 de la Ley 54/97 y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón de Teruel, plaza San Juan, nº 5, bajo y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Teruel, 21 de agosto de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.

**ANEXO
RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES
Y DERECHOS AFECTADOS**

Línea aérea media tensión ventas de Muniesa-Moneva TT.MM. de Muniesa y Moneva (Teruel y Zaragoza). (AT-37.363).

Don Julián Lou Muñoz. Domicilio: Avda. Ilustración, 21, chalet 11, 50012 Zaragoza.

Finca afectada: Polígono: 33 parcela 24 y 28. Término Municipal: Muniesa (Teruel).

Cultivo: Labor, secano y matorral. Vuelo 1.418 m.l. Servidumbre de paso: 5.672 m². Nº apoyos: 9 (nº 2 al 10). Superficie: 9 m².

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Referencia AT/37.585.

A los efectos previstos en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

Denominación de la instalación: Línea aérea media tensión Alba del Campo-Almohaja (Teruel) (AT-37.585).

Características de la instalación:

Longitud línea aérea: 8.717 m.

Origen: Apoyo nº 90 LAMT Santa Eulalia-Alba del Campo.

Final: CT Almohaja.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2000 KVA.

Conductor: LA-56 Aluminio-Acero.

Apoyos: Hormigón y Metálicos.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

La solicitud de declaración de utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 54 de la Ley 54/97 y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la D.G.A. de Teruel, plaza San Juan, nº 5, bajo y

presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Teruel, 4 de septiembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.

ANEXO RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea aérea media tensión Alba del Campo-Almohaja en TT.MM. de Alba y Almohaja (Teruel).(AT-37.585).

Doña Josefa Sánchez Valero. Domicilio: Avda. Clavé, 37-45, bloque 4-1ºB. 50004 Zaragoza.

Finca afectada: Nº 7. Polígono: 7. Parcela 14. Término municipal: Alba del Campo (Teruel).

Cultivo: Labor/Secano. Vuelo 210 ml. Servidumbre de paso: 840 m². Nº apoyos: 2. Superficie: 2 m².

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Referencia AT/36.746.

A los efectos previstos en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

Denominación de la instalación: LAT/CT Intemperie Camping T.M. Rubielos de Mora (AT-36.746).

Características de la instalación:

Longitud línea aérea: 420 m.

Origen: Apoyo nº 2 LMT Rubielos.

Final: Apoyo nº 4 CT Camping.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2000 KVA.

Conductor: LA-56 Aluminio-Acero.

Apoyos: Hormigón y Metálicos.

Centro de transformación:

Intemperie potencia: Admisible-160. Instalada-50 KVA.

Relación de transformación: 2000+/-5+/-2,5%/B2.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- A) El vuelo sobre el predio sirviente.
- B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

La solicitud de declaración de utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 54 de la Ley 54/97 y artículo

144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la D.G.A. de Teruel, plaza San Juan, nº 5, bajo y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Teruel, 25 de junio de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.

ANEXO RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea aérea media tensión y centro de transformación intemperie camping en T.M. Rubielos de Mora (Teruel).(AT-36.746).

Don José Igual Sanz. Domicilio: Bº Baltasares, esquina M. Gonzalvo. 44415 Rubielos de Mora.

Finca afectada: Polígono: 33. Parcela 257. Término municipal: Rubielos de Mora.

Cultivo: Secano/regadío.—Vuelo 100 ml. Servidumbre de paso: 700 m². Nº apoyos: ninguno.

Don Joaquín Jarque Villanueva. Domicilio: Calle Cruz, 5. 4415 Rubielos de Mora.

Finca afectada: Polígono 33. Parcela 266 y 258. Término Municipal: Rubielos de Mora.

Cultivo: Secano/regadío. Vuelo 240 ml. Servidumbre de paso: 1680 m². Nº apoyos: 2 (nº 1 y 2). Superficie: 2 m².

Don Angel Martínez Edo. Domicilio: calle Alicante, 17 46920 Mislata (Valencia).

Finca afectada: Polígono 41. Parcela 94 Término Municipal: Rubielos de Mora.

Cultivo: Secano/regadío. Vuelo 10 ml. Servidumbre de paso: 140 m². Nº apoyos: ninguno.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Referencia AT/35.979.

A los efectos previstos en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

Denominación de la instalación: LAT 45 kV Teruel-Villel AT-35.979.

Características de la instalación:

1º Tramo: Origen Apoyo nº 16D al 10D de la línea aérea D/C 45/20 kV circunvalación Teruel Sur.

Longitud: 12,2 km.

Tensión nominal: 45 kV.

Potencia de transporte: 20 MW.

Conductor: LA-110 y LA-180 Aluminio-Acero.

Apoyos: Metálicos.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

La solicitud de declaración de utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 54 de la Ley 54/97 y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la D.G.A. de Teruel, plaza San Juan, nº 5, bajo y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Teruel, 12 de junio de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.

ANEXO

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea aérea alta tensión 45 kV Teruel-Villel (AT-35.979).

—Don Tomás Manuel Sánchez Maicas. Domicilio: Calle San Francisco nº 41, 1º izda. 44001 Teruel.

—Doña Carmen Sánchez Beltrán. Domicilio: Calle Hartzembusch, 8, 44001 Teruel.

Finca afectada: - Polígono: 37 Parcela 355 Término Municipal: Teruel.

Cultivo: Rústica/secano. Vuelo 50 m.l. Servidumbre de paso: 700 m².

—Doña Aria Navarrete Mateo. Domicilio: Calle Palomos/s nº, 44190 Villaspesa (Teruel).

Finca afectada: Polígono 37.—Parcela 396.—Término Municipal: Teruel.

Cultivo: Rústica-secano. Vuelo 50 ml. Servidumbre de paso: 700 m².

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica Referencia AT/35.793.

A los efectos previstos en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas

y su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 2 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

Denominación de la instalación: LAT unión líneas Calamocha-Monreal y derivación El Colmenar en los TT.MM. de Torrijo del Campo y Monreal del Campo (Teruel) AT-35.793.

Características de la instalación:

Longitud de la línea aérea de 1310 metros.

Origen: Apoyo nº 1 LAT Derivación El Colmenar.

Final: Apoyo nº 12 LAT Calamocha-Monreal.

Tensión nominal: 20 kV.

Conductor: LA-56 Aluminio-Acero.

Apoyos: Hormigón y Metálicos.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

La solicitud de declaración de utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la D.G.A. de Teruel, plaza San Juan, nº 5, bajo y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Teruel, 24 de noviembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.

ANEXO

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea aérea M.T. unión líneas Calamocha-Monreal y derivación El Colmenar en los TT.MM. de Torrijo del Campo y Monreal del Campo (Provincia de Teruel). (AT-35.793)

—Doña Pilar López Royo. Domicilio: C/ Generalísimo nº 32, 44393 Torrijo del Campo (Teruel).

Finca afectada: Polígono: 27. Parcela 127. Término Municipal: Torrijo del Campo (Teruel).

Cultivo: Labor/regadío. Vuelo 55 m.l. Servidumbre de paso: 770 m². Nº apoyos: 1 (nº 4). Superficie: 0,5 m².

Don Gregorio López Moreno. Domicilio: C/ Generalísimo nº 52. 44393 Torrijo del Campo (Teruel).

Finca afectada: Polígono 27 Parcela 170 Término Municipal: Torrijo del Campo (Teruel).

Cultivo: Labor/regadío. Vuelo 78 m.l. Servidumbre de paso: 1.092 m². Nº apoyos: 2 (nº 1 y nº 2) Superficie: 1 m².

Doña Faustina Abad Lázaro. Domicilio: C/ San Blas nº 6, 4º. 31600 Burlada (Navarra).

Finca afectada: Polígono 27 Parcela 418 Término Municipal: Torrijo del Campo (Teruel).

Cultivo: Labor/regadío. Vuelo 18 m.l. Servidumbre de paso: 252 m².

Doña Nieves Moreno Sancho. Domicilio: C/ Oriente nº 19, 2º izda. 50010 Zaragoza.

Finca afectada: Polígono 27 Parcela 160 Término Municipal: Torrijo del Campo (Teruel).

Cultivo: Labor/regadío. Vuelo 18 m.l. Servidumbre de paso: 252 m².

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica A.T. 37251.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal, con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación Variante línea aérea alta tensión 132 kV Aliaga-Teruel, de conformidad con Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el informe favorable de el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel de fecha 4 de julio de 2001, en el que se especifican cumplidos los trámites reglamentarios de acuerdo con la legislación vigente.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación Variante línea aérea alta tensión 132 kV Aliaga-Teruel y aprobar el Proyecto de ejecución suscrito por don Jesús Jabal Allué y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 6/02/2001 con numero 515, cuyas características son las siguientes:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Teruel (Teruel).

Instalación:

Longitud línea aérea: 633 m.

Origen: Apoyo n. 221 LAT 132 Aliaga-Teruel.

Final: Apoyo n. 223 LAT 132 Aliaga-Teruel.

Tensión nominal: 132 kV.

Conductor: LA-290 Aluminio-Acero.

Apoyos: Metálicos.

Finalidad: Variante por construcción conexión N-234 y N-420.

Presupuesto: 10.925.849 pesetas.

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

1º.—Se tomarán las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar los riesgos que la instalación pueda suponer para la fauna y, en particular, para las aves.

2º.—La instalación, en su caso, se someterá a las limitaciones o condiciones que se puedan imponer por afectar a

espacios con la calificación de protegidos desde el punto de vista ambiental o urbanístico.

3º.—En el trazado de la línea se buscará el equilibrio entre la idoneidad técnica y económica y la afección a la zona.

4º.—En las obras de cimentación, zanjas y accesos inherentes a la ejecución de la instalación se tomarán las medidas de actuación y correcciones necesarias para minimizar el efecto sobre el terreno y la vegetación, restaurando estos en lo posible al terminar las obras.

5º.—Se dismantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el certificado de Dirección d Obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º.—El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.—Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección de el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel en su totalidad.

5º.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.—Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º.—Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica LAT 36873.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de

Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal, con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de proyecto de reforma de SET Aliaga en el TM de Aliaga (Teruel) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel de fecha 4 mayo de 2001 y el anexo al mismo de fecha 22 de junio de 2001.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución subscrito por D. Jesús Nievas Espuelas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 12 de diciembre de 2000 con número 5058, cuyas características son las siguientes:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Aliaga (Teruel).

Instalación: Subestación eléctrica transformadora.

Nivel de 132 kV: 1 transformador de potencia 132/45 kV, 40 MVA.

3 transformadores de intensidad 132 kV, 200-4000-800/5-5-A.

3 autoválvulas 120 kV, 10 kA, clase 3.

Nivel de 45 kV: 1 posición de línea 45 kV.

Nivel de 20 kV: 1 posición de servicios auxiliares.

Equipos y servicios.

Finalidad: mejora de la infraestructura de la zona y atender demandas de suministro.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comien-

zo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica A.T. 37249.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal, con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «ampliación de una línea a 132 kV en la subestación Escucha 220 kV».

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel de fecha 20 de julio de 2001, en el que se especifican cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el informe favorable del Servicio de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de fecha 31 de agosto de 2001.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación «ampliación de una línea a 132 kV en la subestación Escucha 220 kV» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Jesús Nievas Espuelas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón en fecha 15 de febrero de 2001 con número 719, cuyas características son las siguientes:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Término municipal de Escucha, Teruel.

Instalación: (nueva posición línea SET San Just 132 kV).

1 Seccionador con mando motorizado MESA, 1.250 A.

1 Interruptor trifásico, ALSTOM, 2.000 A.

3 Transformadores de intensidad.

3 Transformadores de tensión.

3 Pararrayos autoválvulas.

1 Seccionador con mando motorizado.

Presupuesto: 48.738.366 pesetas.

Finalidad: Permitir transporte de energía generada y demandada.

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación, bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un Parque Eólico.

De acuerdo con el Art. 6º del Decreto 93/1996, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de innovación y desarrollo para el aprovechamiento de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto de ampliación del Parque Eólico de I+D «La Plana», que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa:

Peticionario.—Gamesa Energía.

Domicilio.—Zaragoza. Calle Albareda nº 1-B, 1º A.

Referencia.—A.T. 503/2000.

Emplazamiento.—T.M. de La Muela.

Objeto del proyecto.—La ampliación del Parque Eólico de I+D «La Plana», de 1'75 MW, con la instalación de un aerogenerador de 2'0 MW de potencia, tipo G80-2'0, fabricado por Gamesa Eólica, S. A. La interconexión con la red de servicio público se realizará a través del aerogenerador de 1'75 MW.

Finalidad de la instalación.—Investigación y desarrollo de los componentes del aerogenerador a instalar, y su adecuación a los regímenes de viento en el lugar de emplazamiento.

Presupuesto.—240.213.903 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de octubre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la explotación privada de caza TE-10.034-P, en el término municipal de Híjar (Teruel).

Recibida solicitud de D. Ramón Acín Ferrer, se ha iniciado en este Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente, expediente de cambio de titularidad de la Explotación Privada de Caza TE-10.034-P, en el término municipal de Híjar de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público por este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de caza de la Comunidad Autónoma y el Art. 86 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», lo que convenga a sus intereses ante este Servicio Provincial.

El expediente completo podrá examinarse en la Sección de Conservación del Medio Natural de este Servicio Provincial (C/San Francisco, 27- Teruel), horas de oficina (9-14 horas).

Teruel 24 de octubre del 2001.—El Director del Servicio Provincial, (Orden del Departamento de Medio Ambiente 08/11/00) José Ramón Anadón Escobedo.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Incendios Forestales.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Incendios Forestales.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta núm. 53.180 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en la Agencia núm. 8 del Banco Santander C/ Juan II de Aragón, 5, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

Relación que se cita:

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
I/01/62. D. Domingo Gaspar Ruiz. Art. 138. c Ley de Incendios Forestales. 25.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calamocha, relativo a modificación de ordenanzas fiscales.

Adoptado acuerdo de aprobación provisional, por Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2001, de modificación de ordenanzas fiscales y su adaptación al euro.

Queda expuesta a información pública, en oficinas municipales, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Calamocha, 6 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Pamplona Abad.

